



EMIN

Informe sobre los Sistemas de Rentas Mínimas en España

Análisis y Mapa de Ruta para un Sistema de Rentas Mínimas adecuadas y accesibles en los Estados Miembros de la UE.

*Graciela Malgesini Rey
European Anti-Poverty Network (EAPN) Spain
December – 2014*

*Employment,
Social Affairs
and Inclusion*

EMIN
EUROPEAN MINIMUM INCOME NETWORK

La Red Europea EMIN es un proyecto de 2 años (2013-2014) financiado por el Parlamento Europeo y fundado por la Comisión Europea, bajo contrato, con número de licitación, del Proyecto Piloto -Solidaridad Social para la integración social y promovido por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza (EAPN).
<http://emin-eu.net/what-is-emin/>

Este informe ha sido redactado por **Graciela Malgesini Rey, de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza (EAPN) de España.**

Este documento ha sido preparado por la Comisión Europea; no obstante, refleja únicamente la opinión de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en el mismo.

Europe Direct es un servicio para ayudarle a encontrar respuestas a sus preguntas relacionadas con la Unión europea.

Número gratuito (*):

00 800 6 7 8 9 10 11

(*) La información facilitada es gratuita, como son la mayoría de las llamadas (aunque algunos operadores, cabinas telefónicas u hoteles pueden cobrarle la llamada).

COMISIÓN EUROPEA

Dirección General para el Empleo, los Asuntos Sociales y la Inclusión
Dirección D — Europa 2020: Políticas Sociales
Unidad D.2 — Inclusión Social y Reducción de la Pobreza

E-mail: empl-d2-unit@ec.europa.eu

*European Commission
B-1049 Brussels*

Más información: <http://www.ec.europa.eu/social>

Tabla de contenidos

1.	RESUMEN EJECUTIVO.....	6
2.	INTRODUCCION.....	8
3.	DESEMPLEO Y PRIVACION EN ESPAÑA.....	10
4.	PANORAMA: DESCRIPCION DE SISTEMAS DE RENTAS MINIMAS EN ESPAÑA.....	12
4.1.	Sistema de Seguridad Social	12
4.1.1	Prestaciones contributivas por desempleo	13
4.1.2	Prestaciones no contributivas por desempleo	14
5.	RELACION ENTRE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y LAS RENTAS MINIMAS	18
6.	SISTEMAS DE RENTAS MINIMAS DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	20
6.1	Cuantías, duración y beneficios adicionales.....	20
6.2	Cobertura.....	26
6.3	Condiciones de elegibilidad	31
6.4	Características socio-demográficas de las personas perceptoras	32
6.5	Situaciones especiales: jóvenes ex tutelados/as	36
7.	PROBLEMAS Y OBSTACULOS EN RELACION CON LOS SISTEMAS DE RENTAS MINIMAS: LA PERSPECTIVA DE LOS INFORMANTE CLAVE	37
7.1.	Heterogeneidad territorial.....	39
7.2	Cobertura.....	40
7.3	Adecuación	42
7.4	Actualización	42
7.5	Personas que cumplen los requisitos pero no demandan las Rentas Mínimas.....	42
7.6	Impacto sobre la empleabilidad	44
8.	INCLUSION ACTIVA.....	44
9.	UNA PROPUESTA PARA UN SISTEMA DE RENTAS MÍNIMAS GARANTIZADAS	49
9.1	Resultados previstos	57
9.2.	DIEZ IDEAS CLAVE	59
10.	ANEXO: INFORMACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA AL MUTUAL INFORMATION SYSTEM ON SOCIAL PROTECTION (MISSOC) SOBRE RENTAS MÍNIMAS GARANTIZADAS EN 2014.....	61

EMIN

Informe sobre los Sistemas de Rentas Mínimas en España

1. RESUMEN EJECUTIVO

La primera parte (capítulos 2 y 3) de este informe analiza la relación entre el desempleo, políticas de baja inversión social y altas tasas de pobreza. En una segunda parte (capítulos 4, 5 y 6) se describen las prestaciones y programas de Renta Mínima en España, en el sistema de la Seguridad Social (nivel estatal) y las Comunidades Autónomas, estudio basado en documentos y estadísticas oficiales. La tercera parte (capítulo 7) muestra los resultados de una encuesta a profesionales e informantes clave pertenecientes a la red de EAPN, en todo el país. Se incluyen testimonios de un taller de discusión en el que participaron 13 personas receptoras de Rentas Mínimas. La cuarta parte (capítulo 8) analiza los programas de rentas mínimas en relación con el planteamiento de la Inclusión Activa, mientras que la quinta parte (capítulo 9) presenta las propuestas basadas en la evidencia anterior, más las contribuciones de actores clave, como algunos sindicatos y organizaciones no gubernamentales de acción social.

La crisis económica y la persistencia de un mercado laboral segregado han tenido un profundo impacto sobre la pobreza y la exclusión social. Por un lado, hay un nuevo perfil de pobreza asociada a la pérdida del empleo, el desempleo de larga duración, con el peligro asociado de entrar una situación agravada y crónica cuya solución depende, en gran medida, de la posibilidad de encontrar un trabajo decente. Por otro lado, la situación económica poco favorable empeora las oportunidades de empleo para las personas y colectivos más vulnerables y excluidos del mercado de trabajo, en una proporción mayor que en la población general.

En la última década, la pobreza ha crecido y se ha diversificado. Han aparecido perfiles no tradicionales, como los "trabajadores pobres", asociados a la debilidad del mercado de trabajo español, quienes se sumaron a los grupos ya existentes de personas en riesgo de pobreza y exclusión social.

Este informe muestra que el sistema de protección para aquellas personas que no perciben ninguna renta por desempleo es complejo, incoherente y está fracturado. El sistema se divide en varios recursos diferentes a nivel estatal, dependientes de la Seguridad Social, disponibles para aquellos que están desempleados y ya no reciben prestaciones por desempleo (el más conocido de éstos es el Plan "PREPARA"). En 2013, había 1.313.986 personas bajo este sistema.

Por otro lado, están los Sistemas de Renta Mínima que dependen de las Comunidades Autónomas, dirigidos a aquellas personas que carecen de una renta suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, independientemente de las contribuciones económicas previas. En 2013, había 258.408 perceptores en las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas.

Ambos sistemas no están conectados, de tal manera que las personas que tienen que migrar de uno a otro tienden a estar sin protección social durante el periodo de transición.

Este informe muestra que hay cuestiones pendientes que obstaculizan la capacidad de protección del Sistema de Rentas Mínimas. En la mayoría de las Comunidades Autónomas, estos esquemas no representan un ingreso adecuado, capaz de proporcionar una red de seguridad para quienes no pueden trabajar o acceder a un trabajo decente, sobre todo porque la cuantía máxima es inferior al salario mínimo. Por otra parte, hay miles de personas en situación de pobreza que no cumplen con los requisitos cada vez más estrictos para solicitar el recurso, o que no saben hacerlo, y no lo reclaman.

Actualmente, y a pesar de los recursos anteriormente mencionados, hay alrededor de 742.900 hogares sin ingresos y casi 1.800.000 familias en la que las personas adultas no tienen empleo y podrían, en teoría, ser candidatas para este apoyo, según los datos de la Encuesta de Población Activa. La actual generosidad del sistema de protección resulta, por tanto, claramente insuficiente para prevenir la exclusión social causada por la falta de ingresos y el desempleo prolongado, y para proporcionar un nivel de vida digno a los que tienen derecho.

Este informe finaliza con una serie de propuestas basadas en considerar la garantía de rentas como un derecho subjetivo en todo el territorio. El Informe propone poner en marcha una serie de cambios urgentes necesarios para mejorar la eficacia y la eficiencia de la protección social a través de un Sistema de Rentas Mínimas garantizado. Para ello, EAPN ES ha tenido en cuenta las contribuciones del Comité Español de UNICEF, Cáritas Española y Comisiones Obreras en esta materia.

Es necesario un consenso político y social suficiente respecto al sistema. Hay que despolitizar este debate y hablar, como lo hacen algunas Comunidades Autónomas, de un derecho subjetivo. Se concluye que es necesaria la participación del estado central en articular el sistema y dotar de presupuestos suficientes; este sistema de protección tiene un efecto amortiguador y estabilizador.

2. INTRODUCCIÓN

España es un país muy descentralizado. Las políticas de inclusión, que incluyen un Sistema de Rentas Mínimas, varían mucho según las Comunidades Autónomas. Estas diferencias en el alcance, la extensión y la regulación, pueden explicar las cuestiones de coordinación y las desigualdades entre los grupos vulnerables, en función de su lugar de residencia.

La siguiente tabla muestra las notables diferencias regionales en cuanto a las tasas de desempleo y pobreza. Navarra tiene las tasas más bajas de los dos indicadores (17,12% de tasa de desempleo y 14,5% de la tasa de Riesgo de Pobreza y Exclusión Social, AROPE), mientras que Andalucía cuenta con las más altas (34,94% de desempleo y 38,3% de AROPE).

Por otra parte, es importante destacar la gran brecha entre personas españolas e inmigrantes en cuanto a las tasas de desempleo, sobre todo con respecto a los ciudadanos y ciudadanas no comunitarios/as. Esta desventaja muestra un problema de discriminación en el acceso al mercado de trabajo en todo el país. Las peores cifras se encuentran en Ceuta y Extremadura (siendo 58,55% y 56,17%, las tasas de desempleo de las personas inmigrantes, respectivamente).

En las estadísticas oficiales, el riesgo de pobreza y exclusión (AROPE) no está desagregado por origen y por Comunidades Autónomas. Por lo tanto, en la tabla siguiente ofrecemos el dato para la población total, por Comunidades Autónomas.

Sin embargo, es importante destacar que, mientras la tasa AROPE para la población total es de 26,6%, solamente un 23,5% de la población española se ve afectada, frente al 38,9% de la población comunitaria y el 60,3% de la población no comunitaria.

Tabla 1. Tasas de desempleo por Comunidades y Ciudades Autónomas (por origen, primer trimestre de 2014) y tasa de riesgo de pobreza y exclusión de la población total - AROPE (2013) en porcentajes

	Tasa de desempleo de la población total	Población española, tasa de desempleo	Población extranjera en conjunto. Tasa de desempleo (UE y no UE)	Población de la UE Tasa de desempleo	Población extracomunitaria Tasa de desempleo	AROPE 2013 % población
ESPAÑA Promedio	25.93	24.25	37.72	32.41	40.77	27.3
Andalucía	34.94	34.72	37.08	36.32	37.71	38.3
Aragón	22.85	18.98	44.74	43.97	45.54	19.8
Asturias	22.75	21.44	42.68	33.26	47.33	21.8
Baleares	26.70	24.94	33.04	20.06	42.49	27.8
Canarias	32.55	32.53	32.66	17.32	41.17	35.5
Cantabria	20.95	19.73	36.04	25.17	41.83	25.3
Castilla y León	22.21	20.81	38.90	34.20	44.40	20.8
Castilla - La Mancha	30.30	28.59	43.46	41.38	45.81	36.7
Cataluña	22.10	19.30	37.43	28.21	40.44	20.1
Comunidad Valenciana	28.04	25.24	42.27	34.95	47.48	31.7
Extremadura	32.14	31.16	56.17	47.29	62.17	36.1
Galicia	23.20	22.65	34.28	35.21	33.77	24.3
Madrid	20.43	17.83	34.77	31.47	36.63	20.1
Murcia	27.71	26.94	31.34	29.96	31.55	31.4
Navarra	17.12	14.03	43.80	33.08	48.06	14.5
País Vasco	17.36	15.48	45.01	30.45	50.37	16.8
La Rioja	19.58	17.68	32.82	30.70	34.75	22.2
Ceuta	31.56	30.43	58.55	„	64.90	47.0
Melilla	24.43	21.55	41.34	„	43.11	31.4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Población Activa (EPA), Primer cuatrimestre, 2014 <http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=994> y AROPE cifras

de los datos detallados de la Encuesta de Condiciones de Vida de 2013, publicado en mayo de 2014.

3. DESEMPLEO Y PRIVACIÓN EN ESPAÑA

La vulnerabilidad global del mercado de trabajo español, las altas tasas de desempleo sostenido y la precariedad laboral afectan tanto al diseño de políticas y programas, como a su impacto. Según Rodríguez Cabrero, la yuxtaposición de las altas tasas de pobreza, una influencia social limitada (representadas por las organizaciones no gubernamentales e instituciones de la economía social) sobre las autoridades responsables, y la implementación de unas medidas de activación demasiado generales exacerban los problemas que padecen los grupos más vulnerables y los desempleados de larga duración.¹

El acceso al mercado de trabajo no implica necesariamente el alivio de la pobreza, ni una combinación de garantía de ingresos y actividades de formación ocupacional. De hecho, la tasa de trabajadores y trabajadoras pobres ha crecido en los últimos años, como resultado de una caída de los salarios. En 2012, la tasa de trabajadores/as pobres en España ha sobrepasado la media de la UE-27 en 3 puntos porcentuales.

Como se muestra en la siguiente tabla, la situación social ha empeorado desde 2008, de una forma más pronunciada que para la media de la UE-27. La tasa de personas en riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE) de la población infantil pasó de 30,6% en 2008 al 33,8% en 2012. Esta tasa es mayor en España que en la UE-27 (28,1% en 2012).

Tabla 2. Indicadores seleccionados EU_SILC, UE-27 y España. Años en comparación 2008 y 2012 *

Indicadores seleccionados	2008		2012	
	EU 27	ESPAÑA	EU 27	ESPANA
Tasa de población en Riesgo de Pobreza y Exclusión Social (AROPE)	23.7	24.5	25.9	28.1
Tasa de población infantil en Riesgo de Pobreza y Exclusión Social (AROPE)	20.8	30.6	21.2	33.8

¹ Rodríguez Cabrero, Gregorio (2013), *Evaluación de la aplicación de la Recomendación de la Comisión Europea sobre la inclusión activa. Un estudio de las políticas nacionales*. INFORME NACIONAL - ESPAÑA. Comisión Europea y CEPS.

Pobreza infantil en hogares con los adultos ocupados (intensidad de trabajo por encima del 20%)	16.1	26.1	16.5	22.3
Tasa de trabajadores pobres	8.6	11.2	9.2	12.3
Desigualdad - S80 / S20 Ratio	5	5.7	5.1	6.9
Pobreza Infantil Persistente (más de 2 años)	8.7	11.7	10.4	13.1
Desempleo de larga duración (más de un año) media anual	2.6	2	4.6	11.1

Fuente: Eurostat * 2012: últimas cifras disponibles

En cuanto al objetivo de la estrategia Europa 2020 de alcanzar una reducción significativa de la pobreza en 2020, España está yendo en la dirección equivocada. De acuerdo con los datos de EUROSTAT, la brecha en la protección social entre la UE-28 y España es de 3 puntos porcentuales.

Tabla 3. Gasto en protección social 2008-2012

Gasto como % del PIB (2008-2012)					
	2008	2009	2010	2011	2012
EU-27	26.8	29.7	29.4	29.1	29.5
España	22.1	25.4	25.8	26.1	25.9
España/EU-27	-4.7	-4.3	-3.6	-3	-3.6
(en puntos porcentuales)					

Fuente EUROSTAT: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-datasets/-/tps00098>

Al analizar la distribución de los recursos según su función presupuestaria, en el caso de España, el peso de la protección por desempleo es muy alta debido a la gran cantidad de cotizantes que aún no han encontrado trabajo. También cabe destacar la baja intensidad de protección, considerando el gasto en las partidas presupuestarias de "familia e infancia" y "vivienda y lucha contra la exclusión social".² Por lo tanto, hay margen de mejora en

² El nivel de gasto es una forma de medir la intensidad de protección; por supuesto, también depende también de la eficiencia en el uso de los recursos.

estos campos (por ejemplo, aumentando el gasto presupuestario en estos capítulos al menos al nivel de la media de la UE 28 media).

Tabla 4. Prestaciones por función en porcentaje del total de prestaciones sociales

Paridad Adquisitivo capita, 2011 EU27 = 100	Poder per	Personas mayores y supervivientes	Enfermedad / asistencia sanitaria y discapacidad	Familia y niños/as	Desempleo	Vivienda Y exclusión social
EU-27 (100)		45.7	37.1	8.0	5.6	3.6
España (83)		43.8	34.4	5.4	14.6	1.7
España/EU-27 (-17)		-1.9	-2.7	-2.6	9	-1.9

Fuente: EUROSTAT Press release (2013), *Social Protection*. No. 174, 21 de noviembre. Datos disponibles más recientes.

4. PANORAMA: DESCRIPCIÓN DE SISTEMAS DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA

En España no existe una renta mínima general no contributiva, como en otros países europeos, sino que se establecen instrumentos para determinadas circunstancias de necesidad, las cuales no son fijas, sino que dependen de factores diversos. Hay una carta amplia y diversa de prestaciones que dependen de distintos niveles de la administración; explicamos a continuación algunas de las principales relacionadas con la población en edad activa. En el Anexo se encuentra una tabla detallada de estas prestaciones.

4.1. Sistema de Seguridad Social

El Sistema de Seguridad Social es la principal herramienta de actuación ante la pérdida de ingresos.³ Existen diversas prestaciones destinadas a suplir la carencia de ingresos por causa de la imposibilidad de trabajar (como ocurre con las prestaciones de incapacidad temporal, incapacidad permanente o gran invalidez) o derivadas de la pérdida de un puesto

³ Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto No. 1/94 del 20 de Junio de 1994.

de trabajo anterior (situación para la que se ha previsto la prestación por desempleo, tanto en su modalidad contributiva como en la no contributivas o asistencial).

Las prestaciones se gestionan mediante la Agencia Estatal de Empleo. La base para tener derecho es haber contribuido durante un período mínimo durante el tiempo que precede el desempleo, con otras condiciones que sean de aplicación. El sistema comprende las prestaciones contributivas y las prestaciones no contributivas.

4.1.1 Prestaciones contributivas por desempleo

En el mes de junio de 2014, las personas beneficiarias de las prestaciones contributivas por desempleo llegaron a 2.469.428, según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que señalan que la cobertura del sistema se situó en el 58,8% (frente al 61,9% de un año atrás).⁴

Para tener derecho a la prestación por desempleo, la persona debe haber trabajado y cotizado a desempleo al menos 360 días dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.

Al importe bruto de su prestación se deberán aplicar dos tipos de deducciones: cotización a la Seguridad Social y retención a cuenta del IRPF, si procede (con la reforma fiscal de 2014, las rentas inferiores a 12.000 euros no pagan el IRPF).

Durante los 180 primeros días de prestación se percibe el 70% de la base reguladora, y a partir del 6º mes, se percibe el 50%.

En el caso de desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial, el tope máximo y mínimo de la prestación se calcula aplicando a los topes máximos y mínimos establecidos el mismo porcentaje que suponga la jornada realizada sobre la habitual de la empresa. Esto afecta especialmente a las mujeres, que son quienes tienen, en mayor medida, empleos a tiempo parcial.

Respecto a la duración máxima del Subsidio de desempleo, se establece en 720 días en caso que se haya cotizado durante más de 2.160 días, es decir, la duración máxima es de dos años si se ha trabajado durante los seis últimos años.

⁴<http://www.rtve.es/noticias/20140804/gasto-prestaciones-desempleo-baja-19-junio-cobertura-cae-588/987042.shtml>

En 2014, el importe mínimo mensual de la prestación por desempleo depende de la estructura familiar:

- Si el solicitante no tiene hijos/as a su cargo: 497 euros.
- Si el solicitante tiene al menos un hijo/a a su cargo: 664.74 euros.

El importe máximo mensual de la prestación por desempleo se calcula con el mismo criterio familiar:

- Si el solicitante no tiene hijos/as a su cargo: 1,087.20 euros.
- Si el solicitante tiene un hijo/a a su cargo: 1,242.52 euros.
- Si el solicitante tiene dos o más hijos/as a su cargo: 1,397.83 euros.

Se consideran "hijos/as a cargo" los menores de 26 años o mayores con discapacidad que convivan en el domicilio del solicitante y no tengan rentas superiores a los 645,30 euros al mes.⁵

4.1.2 Prestaciones no contributivas por desempleo

4.1.2.1 PLAN "PREPARA"

El Plan "PREPARA" nació en 2011 como "última red de seguridad" durante 6 meses, para aquellas personas paradas que han agotado todas las prestaciones y subsidios posibles. El Gobierno ha acordado mantener la vigencia de este plan con sucesivas prórrogas mientras la tasa de paro no baje del 20%. La última prórroga aprobada prolonga este plan (15 de diciembre) durante 15 meses más, comenzando en enero de 2015.

¿En qué consiste esta ayuda? Se concede una subvención de 2.400 o 2.700 euros por persona desempleada, que se cobra en 6 pagas de 400 o 450 euros mensuales, con el compromiso de la persona solicitante de recibir cursos de formación. La cantidad varía ligeramente en función de la composición familiar. Sin embargo, la falta de presupuesto ha provocado que los cursos se hayan sustituido por breves sesiones de orientación laboral y el plan "PREPARA" se ha convertido en una ayuda social durante seis meses para las personas en paro que ya no disponen de otro subsidios.

La persona solicitante del plan "PREPARA" debe cumplir una de estas dos condiciones:

⁵ Fuente: Seguridad Social y portal Ayudaparados.com <http://www.ayudasparados.com/importe-maximo-desempleo-2014/105>

1.) Ser parado/a de larga duración, inscrito/a como demandante de empleo al menos doce de los últimos dieciocho meses.

2.) Tener responsabilidades familiares

Se deberá cumplir, además, con el resto de requisitos:

- Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo y pedir el Plan Prepara antes de que hayan pasado dos meses desde esa fecha.
- No tener derecho a prorrogar la prestación ni el subsidio, ni a beneficiarse de ningún otra ayuda por desempleo. El plan PREPARA es la última de las ayudas posibles.
- No haber cobrado con anterioridad ninguna ayuda extraordinaria similar, como por ejemplo, el PRODI, el anterior plan Prepara, la Renta Agraria, o la Renta Activa de Inserción (RAI).
- Carecer de rentas o tener ingresos muy bajos. Los ingresos de la persona solicitante no deben superar el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (483,98 euros/mes en 2014).
- Aunque la persona solicitante carezca de rentas, si convive con sus progenitores, cónyuge o hijos/as menores de 26 años o hijos/as mayores discapacitados/as, o menores acogidos/as, habrá que sumar las rentas de todas las personas y dividir las entre el número de miembros de la unidad familiar y que el resultado no supere los 483,98 euros mensuales por miembro.
- Activación: la persona deberá firmar un acuerdo con el orientador laboral de los servicios públicos de empleo, comprometiéndose a participar en un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). El orientador/a es quien valida la formación y asistencia a los cursos y el enlace entre la administración y el desempleado.
- Se exige que la persona solicitante acredite haber buscado activamente trabajo durante al menos 30 días desde la pérdida de otras prestaciones durante el plazo de solicitud, con el objetivo de reforzar el seguimiento del compromiso de actividad. Esta obligación se mantiene durante todo el programa.

4.1.2.2 RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

La Renta Activa de Inserción (RAI) es una ayuda especial para personas con gran dificultad para encontrar trabajo y en situación de necesidad económica. Es el último de los subsidios posibles en el Sistema Público de Empleo, cuando ya no existe derecho a ningún otro. Para recibir esta ayuda, la persona debe encontrarse necesariamente en una de estas cuatro situaciones:

- 1) Personas paradas **de larga duración** mayores de 45 años
- 2) Personas emigrantes retornadas mayores de 45 años

- 3) Víctimas de violencia de género o doméstica
- 4) Personas con discapacidad igual o superior al 33%

En los cuatro casos se deben cumplir necesariamente estos requisitos generales:

- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo y suscribir el “compromiso de actividad”.
- Ser menor de 65 años.
- No tener ingresos propios superiores a 483,98 € mensuales. Que la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de su unidad familiar, (la persona solicitante, su cónyuge y sus hijos/as menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos/as), dividida por el número de miembros que la componen no supere 483,98 € mensuales por miembro.
- No haber cobrado el propio Programa de Renta Activa de Inserción -RAI- en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud del derecho a la admisión del programa. Salvo en el caso de víctimas de violencia género o doméstica y personas con discapacidad, que sí pueden pedir la RAI durante tres años consecutivos, **el mayor grupo de solicitantes (parados/as de larga duración mayores de 45 años y emigrantes retornados/as) no pueden pedir la RAI dos años seguidos.**
- No haber sido persona beneficiaria de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores. **La RAI se puede cobrar como máximo durante tres años.**

Este dispositivo tiene requisitos muy estrictos. Por ejemplo, **no se puede trabajar más de 90 días al año, ni viajar al extranjero.**⁶

4.1.2.3 SUBSIDIOS PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS

Antes de la última reforma legal de marzo de 2013, la ayuda o subsidio para mayores de 55 años se podía solicitar a partir de los 52 años (y no a los 55). También se han endurecido las condiciones para solicitar esta ayuda. Dichos requisitos son:

- Estar desempleado.
- Haber cumplido los 55 años cuando se agoten las prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo
- Estar inscrito/a como demandante de empleo durante al menos 1 mes.
- No haber rechazado ofertas de empleo, ni cursos formativos, durante ese tiempo.

⁶ Más información en: <http://www.citapreviainem.es/renta-activa-de-insercion/>

- Suscribir el "compromiso de actividad".
- Carecer de rentas superiores al 75 % del SMI (salario mínimo interprofesional), excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Se incluyen como "rentas" las de todos los miembros de la unidad familiar (cónyuge, hijos/as menores de 26 años, personas incapacitadas mayores de 26 años o menores acogidas) por lo que, para el cálculo, se suman las rentas de los miembros y se divide por el número de miembros. Las personas que ya tengan aprobado este subsidio, no tienen que cumplir este nuevo requisito.

Además, los solicitantes deben cumplir alguna de las siguientes condiciones, que en su mayoría coinciden con las de la RAI, si bien cambia el requisito de edad:

- **Haber cotizado por desempleo al menos durante 6 años de su vida laboral**
- Haber percibido o haber agotado la prestación no contributiva.
- Haber terminado la prestación por desempleo y no haber cobrado el subsidio, por no cumplir con el criterio de la renta máxima o no tener responsabilidades familiares.
- Haber sido declarado plenamente "incapaz", o "inválido/a parcial" como consecuencia del expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, invalidez absoluta o total para la profesión habitual.
- Ser persona emigrante española retornada, sin derecho a prestación por desempleo.
- Haber sido liberado/a de prisión, sin tener derecho a prestación por desempleo.
- Estar desempleado/a y no poder percibir subsidio, por no haber cotizado al menos 12 meses, aunque se requiere que sí se haya cotizado (al menos) 3 meses.

Con respecto a la cuantía, esta es del 80% del IPREM, que son 426 euros al mes. Si se ha trabajado a tiempo parcial, la cantidad a cobrar será proporcional a las horas trabajadas.

Se cobra este subsidio hasta que llegue a la edad de jubilación. Esto es normalmente a los 65 años, aunque si el beneficiario de una prestación por desempleo, a los 61 años reúne ya todos los requisitos para acceder a la pensión contributiva en el Sistema de la Seguridad Social, en ese caso sí está obligado/a jubilarse. Se deberá renovar anualmente, presentando la última declaración de la renta.

Como se observa en la tabla siguiente, el número de personas receptoras de alguna de estas prestaciones, tanto contributivas como no contributivas, ha descendido. Se aprecia, en cambio, un aumento de la Renta Agraria y de la Renta Activa de Inserción, tal y como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 5. Prestaciones por desempleo, número de solicitantes

	2012	2013	Variación 2012-2013 %
Total perceptores	2,942,061	2,865,153	-2.61
Contributiva	1,381,261	1,310,915	-5.09
Prestación por desempleo contributiva	1,361,561	1,291,315	-5.16
Trabajadores eventuales agrarios	19,700	19,600	-0.51
No contributiva o asistencial	1,327,027	1,313,986	-0.98
Subsidio "PREPARA"	1,124,953	1,111,024	-1.24
Trabajadores eventuales agrarios	140,203	133,343	-4.89
Renta agraria	60,814	69,511	14.30
Programa temporal de protección por desempleo e inserción	1057	108	-89.78
Renta activa de inserción	233,773	240,252	2.77

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ANUARIO2013/PRD/index.htm>

5. RELACIÓN ENTRE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y LAS RENTAS MÍNIMAS

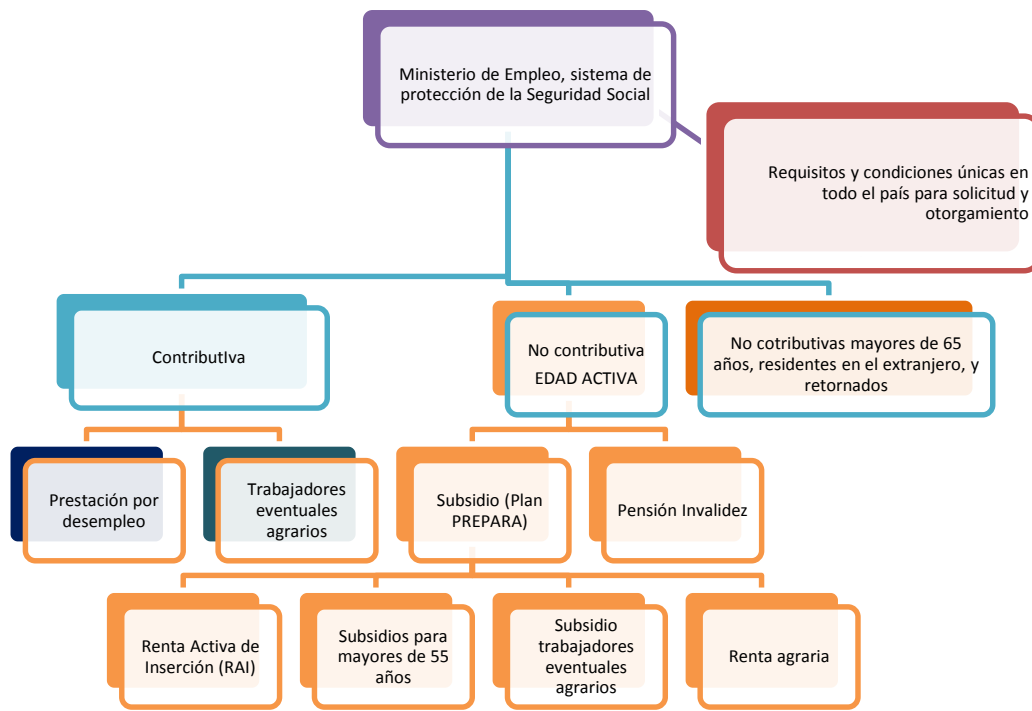
Las personas que no tienen ingresos, que no han trabajado nunca o que han agotado las prestaciones por desempleo, tanto contributivas como no contributivas, pueden acogerse a los Sistemas de Rentas Mínimas que funcionan en todas las Comunidades Autónomas de España, si cumplen con sus requisitos.

Seguindo la definición de la Comunidad de Madrid, la Renta Mínima es una ***Prestación económica, integrada por la suma de una prestación mensual básica y un complemento variable, en función de los miembros que forman parte de la unidad de convivencia, con objeto de satisfacer las necesidades básicas de la misma,***

cuando éstas no puedan obtenerse del trabajo, de pensiones o de prestaciones de protección social.⁷

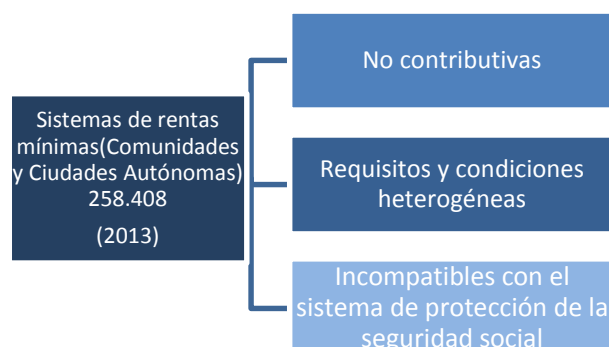
A diferencia de lo que sucede en otros países, estos sistemas de apoyo no son compatibles. De las Rentas Mínimas se deducen los ingresos que pueda tener la familia por trabajos a tiempo parcial y otros ingresos que pueda tener la familia, por ejemplo las pensiones de alimentos de los hijos/as (que no es el caso con el Plan PREPARA u otros subsidios estatales).⁸

Gráfica 1. El sistema de “protección de ingresos” dependiente del Ministerio de Empleo y la Seguridad Social en 2014 (Nivel estatal) y los Sistemas de Rentas Mínimas (Nivel autonómico)



⁷http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1109168955327&definicion=Prestaciones+ Sociales&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

⁸ En España no hay ayudas universales por hijo.



6. SISTEMAS DE RENTAS MÍNIMAS DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Los Sistemas de Rentas Mínimas son parte del sistema público de servicios sociales, y una competencia exclusiva de las Comunidades y Ciudades Autónomas, en virtud de las disposiciones de la Constitución Española.⁹ Es decir, actualmente dependen de la legislación regional. Esta descentralización aumenta tanto la complejidad del análisis, como la naturaleza y viabilidad de las propuestas de mejora.¹⁰

Estos programas, que tienen diferentes nombres y diferentes formas en cuanto a los requisitos de acceso, duración o cuantías por cada administración, comparten la característica de que se dirigen a personas y / o familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. En teoría, se crearon para proporcionar unos medios temporales que permitan cubrir esa carencia de ingresos, junto con un proceso de intervención social que, en muchos casos, está vinculado a actividades de inserción laboral.

6.1 Cuantías, duración y beneficios adicionales

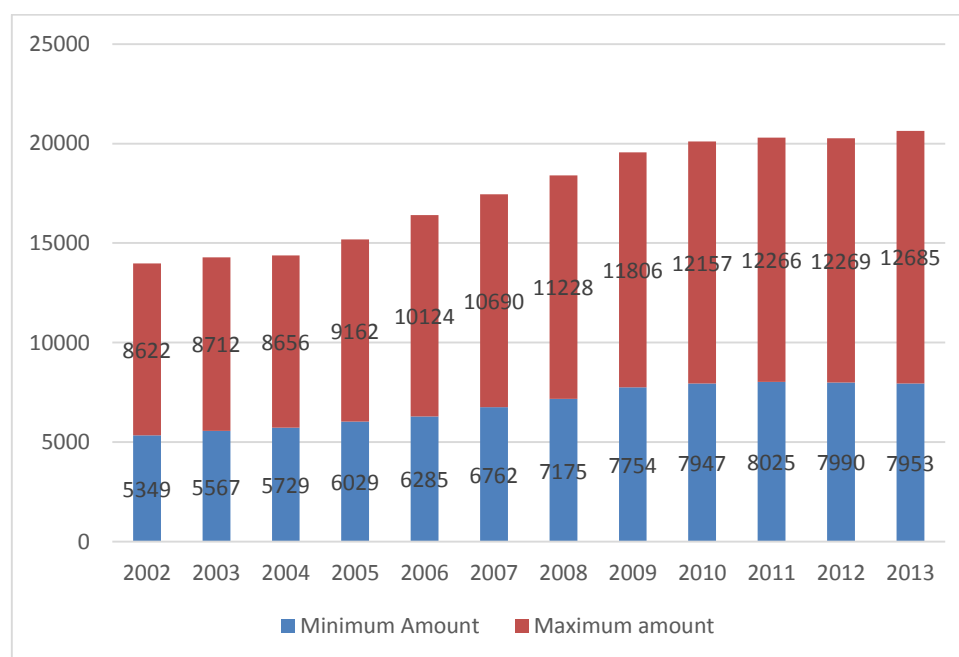
⁹ El "Sistema Mínimo Garantizado" representa diferentes transferencias del sistema de protección social en las áreas de desempleo, la vejez y la discapacidad, con el objetivo de reducir el riesgo de exclusión social. Cuenta con un número diverso de prestaciones económicas, como las pensiones no contributivas, subsidios para pensiones contributivas reducidas, subsidios para las personas con discapacidad, entre otros.

¹⁰ En el lenguaje administrativo, en ocasiones, se refieren a estos sistemas de rentas mínimas como como "Salarios Sociales", para diferenciarlos de la RAI. Por ejemplo, <http://www.citapreviainem.es/salarios-sociales/>

Para el cálculo de la **cantidad máxima de la RM**, hay dos referencias básicas: el SMI (Salario Mínimo Interprofesional) y el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, que equivale a €17.75 por día o €532.51 por mes o €6,390.13 por año.). ¹¹ El importe máximo es de € 645,72, ligeramente por encima del SMI, que es de € 641,40. Sin embargo, **el importe medio es de € 420,55 por mes.**

Cuando se compara el Sistema de Rentas Mínimas con el SMI y el IPREM, la cuantía máxima coincide prácticamente con el SMI.

Gráfica 2. Evolución de las cuantías mínimas y máximas por hogar de las Rentas Mínimas, en euros por año, 2002-2013.



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) El sistema público de Servicios Sociales. Informe sobre la Renta Mínima de 2013.

¹¹ Los Reales Decretos y las leyes regulan tanto el SMI y el IPREM, según los cálculos realizados por el Ministerio de Economía, teniendo en cuenta el presupuesto público nacional. En 2014, el SMI / día fue € 21,51 y el SMI / mes fue € 645.30 (Real Decreto 1046/2013 de 27/12). El IPREM / día fue € 17,75 y el IPREM / mes fue de € 532.51 (Ley 22/2013, de 01/01/2014). El IPREM es la referencia más utilizada para las subvenciones, becas, vivienda social y otras prestaciones, y puede ser auto-calculado en línea en este sitio: <http://www.irpf.eu/iprem.html>

La siguiente tabla muestra información detallada sobre cada programa en todas la Comunidades Autónomas. Si bien existen similitudes, la heterogeneidad (en duración, cuantías y disponibilidad de otros servicios o prestaciones) es la característica más destacada.

Tabla 6. Características principales de los Sistemas de Rentas Mínimas

Comunidades Autónomas	Derecho	Cuantías y complementos	Duración	Otros complementos de RM
Andalucía	"Ingreso Mínimo de Solidaridad"	Básica (un perceptor): € 400.09; 1er niño: € 451.71; 2º niño: € 503.33; 3er niño: € 554.95; 4º niño: € 606.57; 5º niño: € 645.30. Cuantía máxima: € 645.30 (100% de la Renta Mínima)	6 meses	
Aragón	"Ingreso Aragonés de Inserción"	Básica (un perceptor): € 441; 1er niño: € 573,30; 2º niño: € 661,50; 3er niño: € 749,70; 4º niño: € 793,80; 5º niño: € 837,90; 6º niño: € 882,00; 7º niño: € 926,10; 8º niño: € 970,20. Cuantía máxima: € 645,30 (117% del IPREM)	12 meses	1) Suplemento económico para alojamiento hasta un 20% de la cuantía correspondiente a la Unidad familiar (X), dependiendo del número de miembros. 2) Suplemento de gasto médico: el 10% de la cuantía del hogar unipersonal, multiplicado por el número de miembros enfermos en la unidad familiar.
Asturias	"Salario social básico"	Básica (un perceptor): 442,96 € 1er niño: 540,41 € 2º niño: 611,28 € 3er niño: 682,14 € 4º niño: 713,16 € Más niños: 730,88 € Cuantía mínima: 444,30€ Cuantía máxima: 730,88 €	No hay límite, depende del cumplimiento de los requisitos. Valoración anual.	1) Si en la UECI (unidad económica de convivencia independiente) vive una persona con un 45% de discapacidad menor 24 años ó mayor de 64, o que ha sido legalmente declarada "dependiente", la cuantía básica aumenta en un 5% por unidad de convivencia, no por persona. 2) Hay límites a esta cuantía cuando viven dos unidades en el mismo hogar (1,75 veces más que su cuota, en caso de tenerla).

Baleares	"Renta mínima de inserción"	Básica (un perceptor): 425,70 € 1er niño: 553,41€ 2º niño: 638,55 € 3er niño: 681,12 € 4º niño: 723,69 € 5º niño: 723,69 € 6º niño: 734,00 € Cuantía mínima: 107,00 € Cuantía máxima: 776,57 €	12 meses	
Canarias	"Prestación Canaria de Inserción"	Básica (un perceptor): 472,16 € 1er niño: 472,16 € 2º niño: 534,29 € 3er niño: 583,99 € 4º niño: 615,05 € 5º niño: 639,90 € 6º niño: 658,54 € Cuantía mínima: 125,83 € Cuantía máxima: 658,54 €	12 meses, prorrogable por 6 meses, hasta un máximo de 24 meses.	
Cantabria	"Renta Social Básica"	Básica (un perceptor): € 426,01; 1er niño: € 426,01; 2º niño: € 532,51; 3er niño: € 585,76; 4º niño: € 644,34; 5º niño: € 665,64; 6º niño: € 665,64; 7º niño: € 665,64; 8º niño: € 665,64. Cuantía mínima: € 426,01. Cuantía máxima: € 665,64.	24 meses. Una vez agotados, se puede volver a solicitar.	
Castilla La Mancha	"Ingreso Mínimo Solidaridad"	Básica (un perceptor): € 372,76; 1er niño: € 372,76; 2º niño: € 413,76; 3er niño: € 454,76; 4º niño: € 495,77; 5º niño: € 536,77. Cuantía máxima: no hay límite.	Periodos de 6 meses, con una interrupción de tres meses, prorrogables hasta 24 pagos.	
Castilla y León	"Renta Garantizada de Ciudadanía"	Básica (un perceptor): € 426,00; 1er niño: € 532,50; 2º niño: € 596,40; 3er niño: € 639,00; 4º niño: € 681,60; 5º niño: € 692,26. Cuantía máxima: € 692,26.	Mientras que el perceptor cumpla las condiciones requeridas.	
Cataluña	"Renta Mínima de Inserción"	Básica (un perceptor): € 423,70; 1er niño: € 478,99; 2º niño: € 534,28; 3er niño: € 589,57; 4º niño: € 625,16; 5º niño: € 645,30. Cuantía mínima: € 105,93. Cuantía máxima: € 645,30.	12 meses dentro del año presupuestario, renovable tras una evaluación previa. Existe un máximo de 60 pagos mensuales, que sólo pueden superarse si el perceptor tiene 60 años o más, cumple los requisitos o está en una situación de pobreza severa.	Ayuda adicional: Para una persona sola: € 35,31. Para un niño menor de 16 años: € 41,47. Para un niño con discapacidad (33% o mayor) € 82,94. Para padres solteros: € 82,94. Para hospitalización (1/30 de la prestación básica)

Ceuta	"Ingreso Mínimo de Inserción Social"	Básica (un perceptor): 300 € 1er niño: 330 € 2º niño: 360 € 3º niño: 390 € 4º niño: 420 € Cuantía mínima: 300 € Cuantía máxima: 420 €	12 meses, prorrogables hasta 60 meses, contando todo el IMIS percibido durante este periodo.	Ayuda adicional al IMIS: gastos de transporte para acudir a los talleres, 1.605,6€.
Extremadura	"Renta Básica de Inserción"	Básica (un perceptor): 399,38 € 1er niño: 479,26 € 2º niño: 532,51 € 3er niño: 585,76 € 4º niño: 612,39 € Cuantía mínima: 399,38 € Cuantía máxima: 665,63 € (125 % del IPREM)	6 meses. Puede renovarse una vez, por otro periodo de 6 meses. Previo informe razonado, pueden acordarse prorrogas sucesivas de 6 meses cada una.	1. Si hay alguna persona discapacitada en el hogar, la renta familiar aumentará en 10%. 2. En aquellos casos donde la familia tiene que afrontar el pago de la renta o hipoteca de su vivienda, la cuantía de la prestación aumentará en un 10%. En ambos casos, la Renta Básica de Inserción no debe exceder el 135% del IPREM.
Galicia	"Renta de Integración Social de Galicia" (RISGA)	Básica (un perceptor): 399,38 (75% del IPREM); 1er niño: € 399,38; 2º niño: € 463,28; 3er niño: € 516,53; 4º niño: € 559,13; 5º niño: 602,15; € 6º niño: 644,75€. Cuantía máxima: 665,64€. Cuantía para perceptores con más de 4 años de permanencia con el programa RISGA: 364,90€ (pago mensual).	12 meses	Otras prestaciones: 1) Complemento por "estímulo dirigido a la inserción laboral", 99,85€. 2) Suplemento por "costes del proyecto de inserción", € 99,85. 3) Gente que no recibe la renta básica, pero podría percibir el "suplemento por pérdida de ingreso marginal", hasta 199,69 euros.
Madrid	"Renta Mínima de Inserción"	Básica (un perceptor): 375,55 € 1er niño 488,22€; 2er niño 532,51€. Cuantía máxima: 532,51€ (100% IPREM) * No hay Cuantía mínima establecida pero, dependiendo de la renta de la unidad familiar, se paga la diferencia con respecto a la composición familiar.	No existe un límite de tiempo. Su duración depende del cumplimiento de los requisitos, con una evaluación anual.	
Melilla	1) "Ingreso Melillense de Integración" (IMI). 2) "Prestación Básica Familiar" (PBF)	1) Básica (un perceptor): 387,18€; 1er niño: 451,71€; 2º niño: 516,24€; 3er niño: 580,77€; 4º niño: 645,30€. Cuantía máxima: 645,30€. 2) Básica: 322,65€ (50% SMI).	1) 12 meses, renovable trimestralmente, hasta un máximo de 24 meses. 2) 6 meses, renovable por otros seis.	

Murcia	"Renta Básica de Inserción"	Básica (titular): 300€; 1er niño: 386€; 2º niño: 442€; 3er niño: 498€; 4º niño: 544€; 5º niño: 590€; 6º niño: 636€; 7º niño: 682€. Cuantía mínima: 70€. Cuantía máxima: 682€.	12 meses	Esta cuantía es para niños. Para adultos, esto se reduce al 50%, contando con el número de personas en el hogar hasta la cuantía máxima.
Navarra	"Renta de Inclusión Social"	Básica (un perceptor): 548,51€; 1er niño: 769,68€; 2º niño: € 832,82; 3er niño: 897,96€; 4º niño: € 962,10; 5º niño y posteriores: 962,10€. Cuantía mínima: 64,53€. Cuantía máxima: 962,10€	6 meses como mínimo, renovables por periodos similares hasta 30 meses. Hasta el mes 12, se pagan las cantidades indicadas. Desde el mes 13 hasta el 30, la cantidad a percibir se ve reducida al 90% de las cuantías correspondientes. En cualquiera de las renovaciones extraordinarias, las cuantías son un 80% de estas cuantías.	Medidas para asegurar que los hogares que reciben inclusión social, que no tienen una vivienda en propiedad o que alquilan su vivienda, puedan beneficiarse de los fondos de vivienda social
País Vasco	"Renta de Garantía de Ingresos: Renta Básica para la inclusión y protección social"	Básica (un perceptor): 662,51€; 1er niño: 850,72€; 2º niño: 941,06€. Cuantía máxima: 941,06€. Para Unidades vivenciales de Pensionistas: Básica: 700,15€; 1er niño: 875,19€; 2º niño: 945,20€. La prestación (resultante de la diferencia entre la Renta Mínima Garantizada y los ingresos reales) tiene un descuento del 7%. Estas cuantías suman 250€ al mes por subsidios de vivienda adicionales (no incluidos los pagos de hipoteca).	24 meses	1) Provisión adicional de Vivienda. Cuantía total: 250 € / mes. Cuantía para casos especiales: € 320 / mes 2) Renta mínima para unidades familiares de padres/madres solteros, equivalente a un 6,4% del suplemento anual de salario mínimo. La provisión se suplementa con € 48,18 al mes.
La Rioja	"1) Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) 2) Apoyo a la Inclusión Social" (AIS)	1) Cuantía máxima: 372,76€ (70% IPREM) 2) Básica (un perceptor): 364,90. € Cuantía mínima: 91,23€. Cuantía máxima: 372,76€.	1) Periodo inicial hasta 6 meses, prorrogable a 2 años. 2) 24 meses	

Comunidad Valenciana	“Renta Garantizada de Ciudadanía”	Básica (un perceptor): 385,18€; 1er niño: 385,18€; 2º niño: 416,24€; 3er niño: 434,88€; 4º niño: 453,52€; 5º niño: 472,16€; 6º niño: € 490,80; 7º niño: 509,43€; 8º niño: 528,07€. Cuantía mínima: 385,18€. Cuantía máxima: 621,26€.	Máximo: 36 meses	
-----------------------------	-----------------------------------	--	------------------	--

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe Sobre Rentas Mínimas de Inserción en 2013.*

6.2 Cobertura

Aunque ha habido un aumento en el gasto total en Rentas Mínimas desde el año 2002, teniendo en cuenta que según la Encuesta de Población Activa de 2014 existen 742.000 hogares sin ingresos (como se muestra la tabla a continuación) y 1.789.400 familias en las que ninguno de las personas adultas tiene trabajo, su cobertura actual es claramente insuficiente.¹²

Tabla 7. Viviendas familiares, según tengan o no perceptores de ingresos, por el número de personas de la vivienda (miles)

	TOTAL		CON ALGÚN PERCEPTOR DE INGRESOS		SIN PERCEPTORES DE INGRESOS	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
TOTAL	18,090.9	18,212.5	17,416.3	17,469.6	674.6	742.9
Una persona	4,261.6	4,410.5	3,926.8	4,033.3	334.8	377.2
Dos personas	5,463.5	5,545.9	5,315.3	5,384.3	148.2	161.7
Tres personas	3,893.2	3,869.3	3,794.2	3,771.9	99.0	97.4
Cuatro personas	3,322.6	3,278.0	3,264.6	3,213.2	57.9	64.8
Cinco personas	801.5	780.9	780.5	755.2	21.0	25.7
Seis personas	236.5	217.1	227.6	205.9	8.9	11.2
Siete personas	68.5	68.6	65.8	65.5	2.7	3.1
Ocho o más personas	43.6	42.4	41.5	40.4	2.1	2.0

Fuente: EPA-22 <http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ANUARIO2013/EPA/index.htm>

¹² <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0314.pdf> página 7.

Entre 2008 y 2013, en muchas Comunidades Autónomas se registra un aumento de las solicitudes de Rentas Mínimas, aunque se da un relativo estancamiento o reducción de las concesiones por parte de las administraciones públicas.¹³ La siguiente tabla muestra las diferencias en la intensidad de protección (una tasa de Rentas Mínimas por cada 1.000 habitantes) por comunidades autónomas. Está claro que el País Vasco y Navarra tienen las tasas más altas, aunque otras regiones pueden haber aumentado el número de personas beneficiarias mucho más, en los años recientes. Comparando 2012 con 2013, sólo tres Comunidades Autónomas (Madrid, Valencia y Extremadura redujeron el número de perceptores, y la cobertura (comparando en número total de perceptores por cada 1.000 habitantes). Las cifras muestran claramente una relación positiva entre altas tasas de cobertura y bajas tasas de pobreza relativa y AROPE, tanto en Navarra como en el País Vasco. Existe también una relación positiva en Asturias entre la tasa de cobertura y la menor tasa de pobreza relativa, aunque no se observa una reacción significativa de la tasa AROPE (probablemente porque el gran aumento en el número de perceptores se ha producido entre 2012 y 2013, y todavía hay un gran número de hogares en situación de privación material y bajo nivel de empleo). Por el contrario, **existe una fuerte relación entre bajos niveles de cobertura (por debajo de la media española de 5,48 por cada 1000 habitantes) y altos niveles de la tasa AROPE en el resto de las Comunidades Autónomas (por encima de la media española de 27,3%).**

Tabla 8. Perceptores/as de Rentas Mínimas por Comunidades Autónomas, comparación 2008-2013 y tasa de Rentas Mínimas por 1.000 habitantes en 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PERCEPTORES 2008	PERCEPTORES 2012	PERCEPTORES 2013	Variación 2013-2008 %	Tasa de protección/cob ertura 2012 (cada 1000 habitantes)	Tasa de protección/ cobertura 2013 (cada 1000 habitantes)	% Pobreza relativa 2013	% AROPE 2013
Navarra	3144	7920	9472	201	12.3	14.70	9.9%	14.5%
País Vasco	39715	69976	74528	88	31.9	34.00	10.5 %	16.8%
Aragón	911	5504	7236	694	4.1	5.37	16.1 %	19.8%
Cataluña	13703	23123	24988	82	3.1	3.31	13.9 %	20.1%
Madrid	10445	19909	19780	89	3.1	3.05	13.4 %	20.1%
Castilla y León	2235	8430	10372	364	3.3	4.12	17.5 %	20.8%

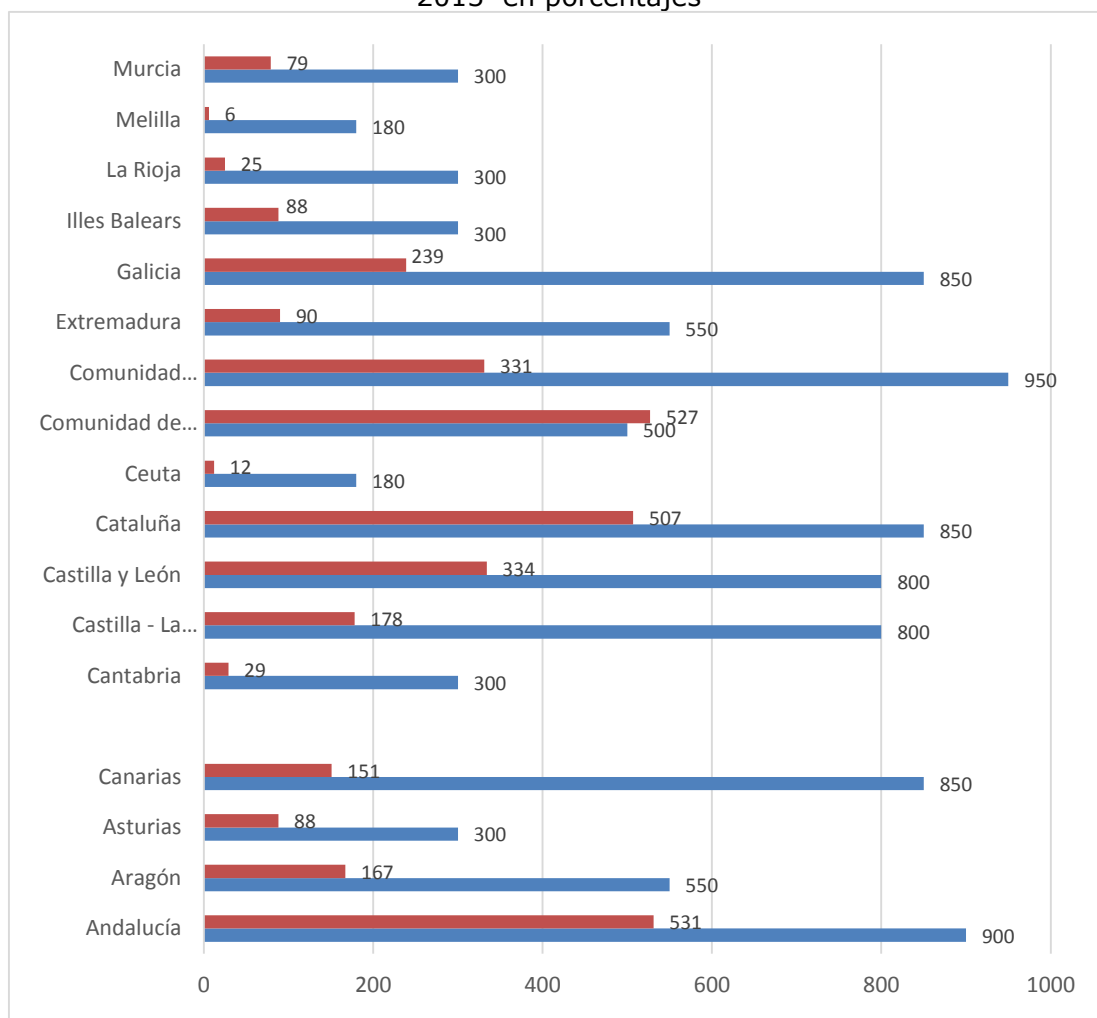
¹³ Un caso típico es el de la Comunidad de Madrid, donde las solicitudes pasan de 3.159 en 2007 a 13.923 en 2012, mientras que las resoluciones van de 2.779 a 7.531 respectivamente. Informe de EAPN Madrid (2013) Rentas Mínimas en la Comunidad de Madrid. www.comtrabajosocial.com/documentos.asp?id=1662

Asturias	6575	9393	12205	86	8.8	11.43	14.1 %	21.8%
La Rioja	368	2190	2212	501	6.8	6.87	19.3 %	22.2%
Galicia	5793	8571	11282	95	3.1	4.08	17.2 %	24.3%
Cantabria	1130	4402	4671	313	7.5	7.89	17.8 %	25.3%
TOTAL	114257	217358	258408	126	4.6	5.48	20.4 %	27.3%
Baleares	1181	2182	2251	91	2.0	2.02	19.8 %	27.8%
Comunidad Valenciana	6609	12282	11840	79	2.4	2.32	23.6 %	31.7%
Murcia	369	1876	2441	562	1.3	1.66	26.8 %	34.1%
Canarias	1840	5397	5866	219	2.5	2.77	28.4 %	35.5%
Extremadura	1105	1318	1266	15	1.2	1.15	30.9 %	36.1%
Castilla La Mancha	430	1097	1297	202	0.5	0.62	31.3 %	36.7%
Andalucía	18392	33068	55711	203	3.9	6.60	29.1 %	38.3%
Ceuta y Melilla (*)	312	720	990	217	4.3	5.90	40.8 %	47.0%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe Sobre Rentas Mínimas de Inserción en 2013.*

El gasto total en 2012 fue de 854.748.514 euros. **Se incrementó hasta mil millones de euros (1.040.624.000) en 2013, un incremento del 21.74% en sólo un año.** Este es un importante esfuerzo por parte de los presupuestos autónomos, y un paso en el reconocimiento del rol clave de los Sistemas de Rentas Mínimas en el abordaje de la pobreza. No obstante, existen diferencias territoriales importantes. La siguiente tabla muestra la distribución del gasto económico y los perceptores de Renta Mínima por Comunidad Autónoma en 2013. Muestra claramente la excepcional generosidad del País Vasco, con un 41,8% del gasto total, a pesar de que sus perceptores suponen sólo un 28,8% del total. Cataluña tiene una similar – si bien más suave – relación entre ambas variables. Por el contrario, es remarcable la falta de proporción entre el bajo nivel de gasto y la alta proporción de perceptores en Andalucía.

Gráfica 3. Gasto en Renta Mínima y Perceptores por Comunidad Autónoma en 2013 en porcentajes



Fuente: Nuestro propio cálculo basado en datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe Sobre Rentas Mínimas de Inserción en 2013.*

Una buena práctica: el País Vasco (Euskadi)

“Las políticas públicas estructuradas para luchar contra la pobreza en el País Vasco se introdujeron primero a través del "Primer Plan Integral de Lucha contra la Pobreza en el País Vasco", que fue redactado después de la primera "Encuesta sobre Pobreza y Desigualdad social". El País Vasco se convirtió en la primera comunidad autónoma en España en establecer un sistema de garantía de ingresos públicos, como un derecho subjetivo (exigible) a una prestación periódica de subsistencia, desde el inicio. Hasta ese momento, casi toda la ayuda económica a las personas pobres se proporcionaba a través de la organización benéfica católica Caritas y otras organizaciones de voluntariado, así como otras organizaciones de asistencia social ya existentes. [...]

Se han promulgado sucesivas leyes para estructurar y reestructurar la lucha contra la pobreza en el País Vasco a través de la garantía de ingresos (1990, 1998, 2000, 2008 y 2011). En la primera década del siglo XXI se produjo una mejora importante en los niveles de acceso a estos beneficios. Esta evolución está ligada a una aceptación cada vez mayor de los derechos de las personas inmigrantes a acceder al sistema (incluidas las inmigrantes irregulares), a la aplicación de paquetes de estímulo del empleo, al aumento de las pensiones de las personas pensionistas y de los importantes progresos realizados en relación con las garantías mínimas. Esta legislación se basa en el poder descentralizado, que fundamenta la facultad exclusiva del País Vasco en el ámbito de la "ayuda social", a pesar de algunos enfrentamientos que se han producido con el gobierno central, especialmente cuando se introdujo un suplemento para las pensiones más bajas de la seguridad social, con cargo al presupuesto Vasco.

Actualmente, la renta se ha fijado en un 88 por ciento por encima del salario mínimo interprofesional, aunque en 2012 se redujeron en un 7 por ciento, una reducción que se espera recuperar en el futuro, una vez que mejore la situación económica. Dependiendo de las necesidades de vivienda de las personas destinatarias, el tamaño de su familia y otras circunstancias, la suma en cuestión puede ser tan alta como 200% del salario mínimo. **En este sentido, la situación en el País Vasco es muy superior a la de la mayoría de las otras Comunidades Autónomas de España, y esto ha dado lugar a algunas críticas de algunos sectores (organizaciones de empleadores, por ejemplo), con las afirmaciones de que las cantidades son demasiado altas y actúan como un desincentivo para que las personas busquen trabajo.** La tasa de cobertura para todos los perceptores (tanto perceptores directos como usuarios) por cada 1.000 habitantes es muy alta en el País Vasco (71), mientras que en otras regiones alcanza cifras tan bajas como 2,89 en Extremadura o 3,17 en Murcia.

En 2010, **el País Vasco supuso el 42% de todo el gasto en España en relación con estos programas, a pesar de que no tenía más de 2,6 por ciento de la población en situación de pobreza.** Actualmente, debido a recortes mucho mayores en otras regiones, los datos para el País Vasco son, sin duda, aún más favorables; los correspondientes a 2012 indican que el gasto público en estos programas es de más de € 432 millones.”(Fernando Fantova, 2014).¹⁴

Agradecemos la contribución de Fernando Fantova, quien ha sido viceconsejero de Asuntos Sociales en el gobierno del País Vasco. Fantova, Fernando (2014), “Twenty-two Social policy against poverty in the Basque Country”, in Edited by: McKendrick, John; Mooney, Gerry, Dickie, John Dickie; Scott, Gill and Kelly, Peter

En el caso del País Vasco, la Renta Mínima ha estado relacionada con actividades fraudulentas en relación con el acceso y la elegibilidad por parte de ciertos perceptores, en particular de algunos extranjeros de familias numerosas, que recibieron las cuantías más altas. No obstante, el 78% de la ciudadanía vasca está en contra de eliminar o reducir el programa, tal y como ha demostrado una encuesta social (Euskobarometro).¹⁵

6.3 Condiciones de elegibilidad

- Edad: la edad mínima para solicitar un ingreso mínimo suele ser de 25 años de edad. Esta referencia significa que las personas jóvenes, por debajo de 25, sólo excepcionalmente reciben este tipo de apoyo. Incluso en el caso de las personas menores de edad que han estado bajo esquemas de Servicios Sociales cuando llegan a la edad de 18 años y dejan de ser sujetos de protección.
- Requisitos familiares: se requiere que la familia pre-exista como tal, por un período de 6 a 18 meses antes de la aplicación (y que pueda demostrarlo con la documentación requerida).
- Registro: se requiere que las personas solicitantes estén registradas en el registro local por un período de 12 a 24 meses, aunque hay algunas Comunidades Autónomas que imponen 36 meses.
- Portabilidad: los sistemas de rentas mínimas no son portables. Si la familia perceptora se muda a otra Comunidad Autónoma, que, lamentablemente, es bastante frecuente debido al gran aumento de desahucios en los últimos años, tiene que comenzar el proceso de nuevo y puede, o no, tener derecho a la prestación, de acuerdo con los nuevos requisitos.
- El primer obstáculo que deben superar es la antigüedad de la inscripción en el registro, como se ha mencionado antes. En consecuencia, las personas no se arriesgan a trasladarse a otra Comunidad Autónoma (y menos aún, para buscar un empleo).
- En la mayoría de las regiones, cualquier tipo de trabajo, incluso uno con una carga de trabajo de baja intensidad, es incompatible con la Renta Mínima. Por lo tanto, esto desalienta la búsqueda de empleo, sobre todo con tasas de desempleo regionales por encima del 25% o del 30%.
- En general, los cambios recientes en la legislación han endurecido los requisitos de registro y residencia.

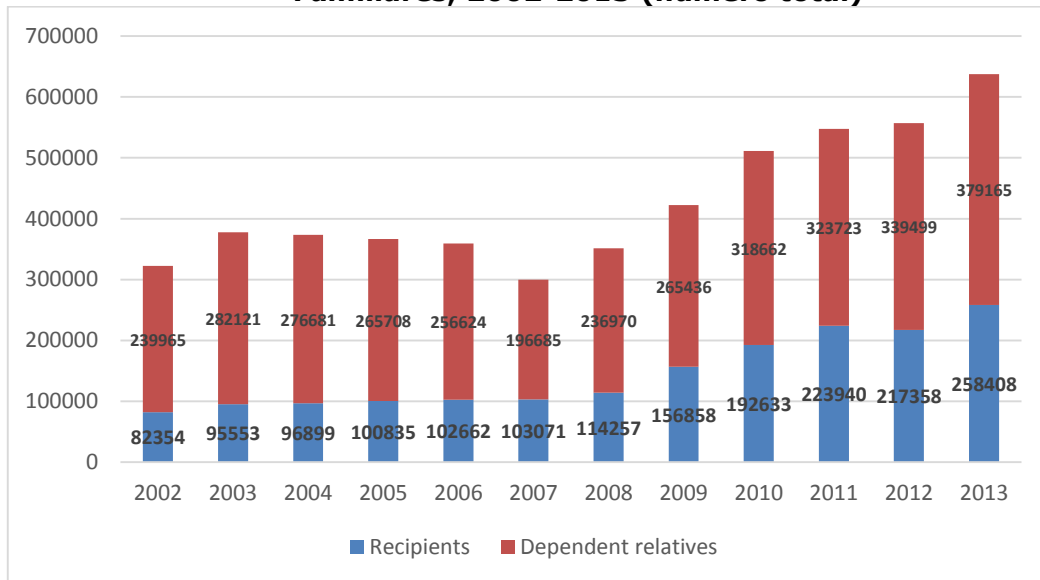
(Editors), Published by Child Poverty Action Group, in association with The Open University in Scotland, Glasgow Caledonian University and the Poverty Alliance.

¹⁵ “Dos de cada tres vascos cree que hay fraude en las ayudas sociales”, in El País. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/12/19/paisvasco/1418986984_257453.html See the complete Euskobarometer in <http://ep00.epimg.net/descargables/2014/12/19/49f3ecd52bc2425b35c6ede2bf9b9ea5.pdf>

6.4. Características socio-demográficas de las personas receptoras

- Como se ha señalado, una de las tendencias más destacadas es el aumento del número de personas que reciben la renta mínima. De 2002 a 2013, el número total subió de 82.000 a 258.408 beneficiarios.
- Se ha producido una feminización de las personas receptoras. De estas 258.408 personas, 141.528 son mujeres (54,84%) y 116.880 son hombres (45,15%) en 2013.
- En la mayoría de las unidades familiares conviven con niños/as y otras personas dependientes. En 2008, había 339.499 personas beneficiarias indirectas (familiares), de las cuales 174.991 eran mujeres y 159.741 eran hombres. En 2013, había 379.165 beneficiarios/as: 210.945 eran mujeres y 168.220 hombres.

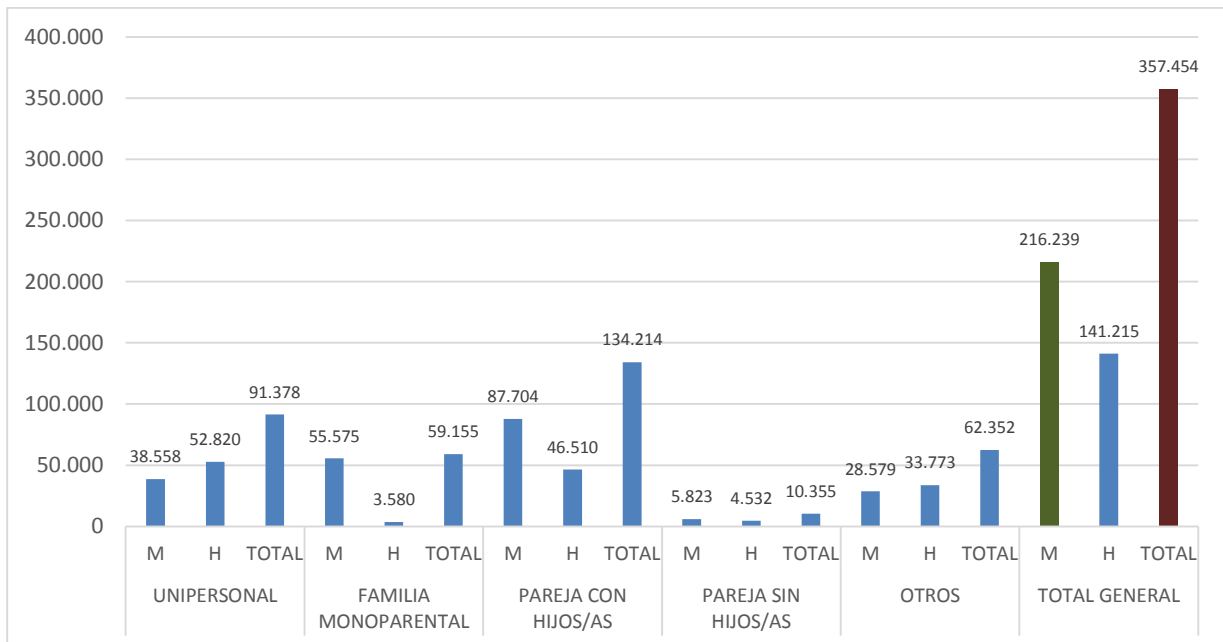
Gráfica 4. Beneficiarios/as de rentas mínimas y Dependientes Familiares, 2002-2013 (número total)



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe Sobre Rentas Mínimas de Inserción en 2013.*

- **Composición familiar:** las familias monoparentales predominan en algunas regiones, aunque existen diversos tipos de hogares, incluyendo familias con tres o más adultos y niños (“Otras” en la gráfica).

Gráfica 5. Tipo de estructura familiar de perceptores por sexo, en 2013



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe Sobre Rentas Mínimas de Inserción en 2013.*

- **Grupo de edad principal:** entre 35 y 44 años de edad.
- **Nivel de estudios:** la mayoría de los perceptores sólo han cursado educación primaria.
- **Origen:** las personas inmigrantes predominan en algunas regiones, pero son el 24,04% de las beneficiarias totales, mientras que las españolas son el 75,96%.

Tabla 9. Perceptores/as de Renta Mínima por origen en 2012*

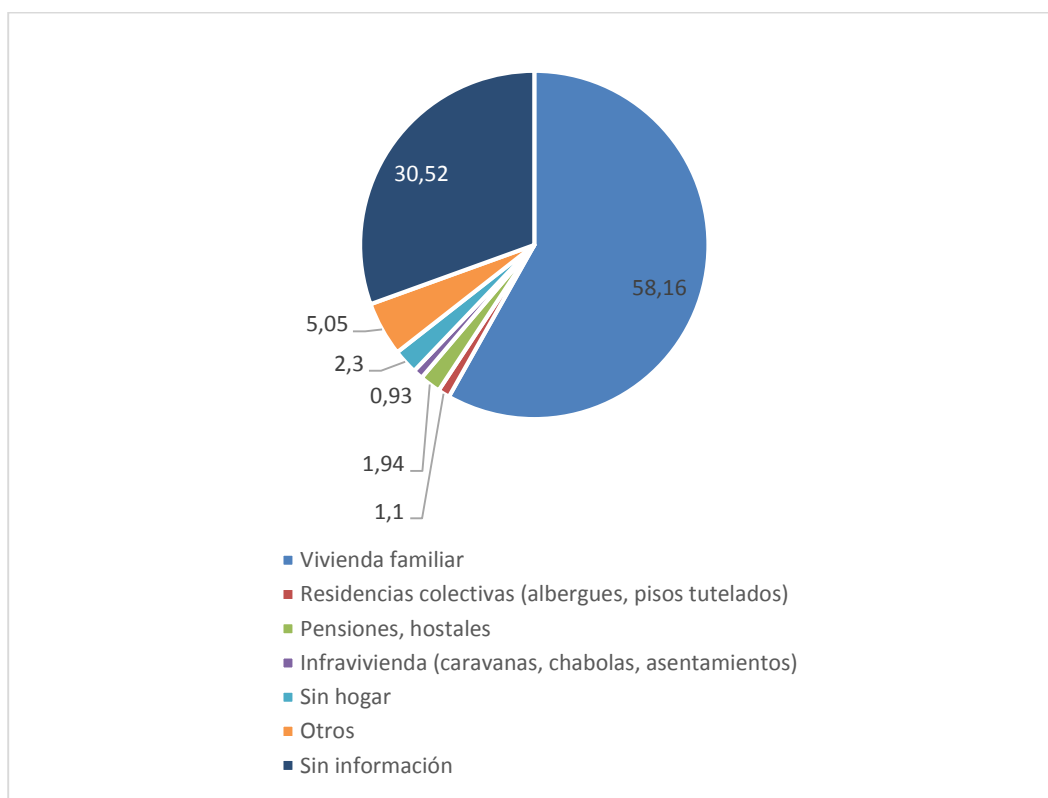
Comunidades autónomas	Perceptores/as inmigrantes (números)	Inmigrantes %	Españoles/as %	Total de perceptores/as (números)
ESPAÑA	52,253	24.04	75.96	217,358
Andalucía	No hay información	No hay información	No hay información	33,068
Aragón	2,525	45.88	54.12	5,504
Asturias	968	10.31	89.69	9,393
Baleares	1,150	52.70	47.30	2,182
Canarias	No hay información	No hay información	No hay información	5,397
Cantabria	192	4.36	95.64	4,402
Castilla y León	1,013	12.02	87.98	8,430
Castilla - La Mancha	359	32.73	67.27	1,097
Cataluña	9,205	39.81	60.19	23,123
Comunidad Valenciana	3,828	31.17	68.83	12,282
Extremadura	No hay información	No hay información	No hay información	1,318
Galicia	1,198	13.98	86.02	8,571
Madrid	5,637	28.31	71.69	19,909
Murcia	463	24.68	75.32	1,876
Navarra	4,336	54.75	45.25	7,920
País Vasco	21,118	30.18	69.82	69,976
La Rioja	No hay información	No hay información	No hay información	2,190
Ceuta	36	18.37	81.63	196
Melilla	225	42.94	57.06	524

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013) *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe Sobre Rentas Mínimas de Inserción en 2012.* * Esta información no está desagregada para 2013.

- **Tipo de vivienda:** El 58% de los informantes vive en una vivienda familiar. El 11% vive en condiciones muy precarias o en situación de sinhogarismo.

Tabla 10. Distribución por tipo de vivienda y género, en 2013 (número de perceptores)

	Mujeres	Hombres	Total
Vivienda familiar	78,801	51,94	132,576
Vivienda colectiva (centros de acogida, pisos tutelados)	780	1,487	2,49
Pensiones, hostales	1,721	2,701	4,43
Infravivienda (caravana, chabola, asentamiento)	1,174	918	2,119
Sin hogar	2,387	2,998	5,228
Otras	7,229	4,236	11,508
No hay información	45,264	24,23	69,55
TOTAL	137,356	88,51	227,951



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe Sobre Rentas Mínimas de Inserción en 2013.*

Testimonio de Patricia G., perceptora de Rentas Mínimas, de la Comunidad de Madrid

“Estaba viviendo en la calle. Había perdido mi contacto con la familia. Pero al final ellos fueron los que me contactaron con la asociación Realidades. Tuve que esperar dos meses para que me renovaran el carnet de identidad, que no lo tenía, y a los 5 meses me dieron la Renta Mínima. ¡En ese momento, me sentí muy autónoma!. Pero... ¡eran 375 euros para todo!. Pagaba una habitación por 200 euros y no me quedaba nada para vivir. Por suerte, la asociación Realidades me ayuda ahora con una vivienda más barata... Y estoy haciendo cursos, para reciclarme. Estoy escribiendo en un blog y estoy muy bien.

Pero no a todos les va tan bien. Hay quienes llevan más de un año de espera. Hay gente que no sabe cómo acceder a Internet, no tienen domicilio fijo, no pueden recibir las cartas que les envían con los trámites, no tienen dinero para sacar fotocopias a los documentos, ni un duro para el transporte, para ir a hacer trámites, o viven en la calle... Es una cadena que es difícil de frenar. Es complicado estar en la calle, cuesta mucho recuperarse.”

6.5 Situaciones especiales: jóvenes ex tutelados/as

En la última década, se han producido algunos avances en la situación específica de las **personas jóvenes, que han estado bajo la tutela de las autoridades públicas.**

- Aunque hay una variedad de medidas de apoyo para el acceso a puestos de trabajo o formación, no existen Rentas Mínimas en metálico, o tienen un alcance muy limitado en los casos de **Aragón, Cantabria, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Melilla y La Rioja.**
- En **Andalucía, Asturias, Castilla León, Madrid, Baleares e Canarias,** las personas jóvenes que han estado bajo la tutela de la Comunidad Autónoma pueden canalizar sus demandas a través de los Sistemas de Rentas Mínimas generales, aunque estén por debajo de la edad de la aplicación, que es de 25 años.
- En el caso de **Castilla La Mancha,** los beneficios económicos considerados en el "Programa de Autonomía Personal" sólo se conceden cuando el/la joven está llevando a cabo un itinerario de inserción laboral; ya sea estudiando o buscando trabajo activamente. Estos fondos pueden variar partir de 100 euros a 410 euros por mes, dependiendo de las circunstancias de cada persona. Un caso similar es el **de Galicia,** con el Plan de Asistencia de la Independencia, que es un plan individualizado dirigido a los/las jóvenes de 16 años o más; se les concede una ayuda financiera para garantizar la autonomía, que se puede extender más allá de los 18 años de

edad. En el caso de **Murcia**, el sistema es similar y también está condicionado a la consecución de determinados objetivos.

- En **Cataluña**, hay un subsidio por desempleo para jóvenes extutelados/as, regulado por la Ley 13/2006 sobre Beneficios Sociales y Económicos. Los y las jóvenes que han estado bajo la atención de los servicios sociales durante más de 3 años tienen derecho a recibir una prestación, hasta que cumplan los 21 años, lo que equivale al "esquema de adecuación de ingresos", establecido en Cataluña (663,98 euros por mes en 2013). Por otra parte, hay una reserva específica para los casos de desinstitucionalización. Hay ayudas excepcionales de 240 euros al mes, de un máximo de 6 meses, para jóvenes extutelados/as que no tienen derecho a las prestaciones. Un tercer recurso, "Apoyo Económico para los jóvenes extutelados", apoya proyectos personales alrededor de educación formal (patrocinados por la fundación "La Caixa"). Las personas beneficiarias reciben un fondo de €519,12 euros por mes.
- En **Navarra**, el apoyo financiero a la desinstitucionalización de las personas mayores de 18 años de edad tiene una duración de un año; se realiza en dos períodos de seis meses cada uno. Los y las jóvenes deben cumplir con los "objetivos acordados" y existe la posibilidad de una pequeña extensión. El apoyo que reciben ronda los 748 euros al mes, y disminuye en función de lo que ganen por sí mismos/as, ya que la idea es hacer un tipo de apoyo "puente", con fecha de vencimiento, para fomentar la emancipación. Excepcionalmente, las personas jóvenes entre la mayoría de edad hasta los 25 años, que han estado en el sistema de protección, pueden solicitar y beneficiarse del apoyo de los servicios sociales relativos a la inclusión social.
- En el **País Vasco**, las medidas de apoyo dependen de cada provincia. La asistencia financiera se canaliza a través del sistema de protección social en Álava, pero en el caso de Bizkaia hay un plan específico para los jóvenes que han estado bajo la protección de su sistema de servicios sociales en los 18 meses anteriores antes de llegar a los 18 años de edad. Gipuzkoa, como describe un Decreto de 1999, presenta un sistema de protección más detallada, teniendo en cuenta si el/la joven aún permanece en el hogar familiar o vive por su cuenta. Los montos van desde 543 euros hasta 700 euros.¹⁶

7. PROBLEMAS Y OBSTÁCULOS EN RELACIÓN CON LOS SISTEMAS DE RENTAS MÍNIMAS: LA PERSPECTIVA DE LOS INFORMANTE CLAVE

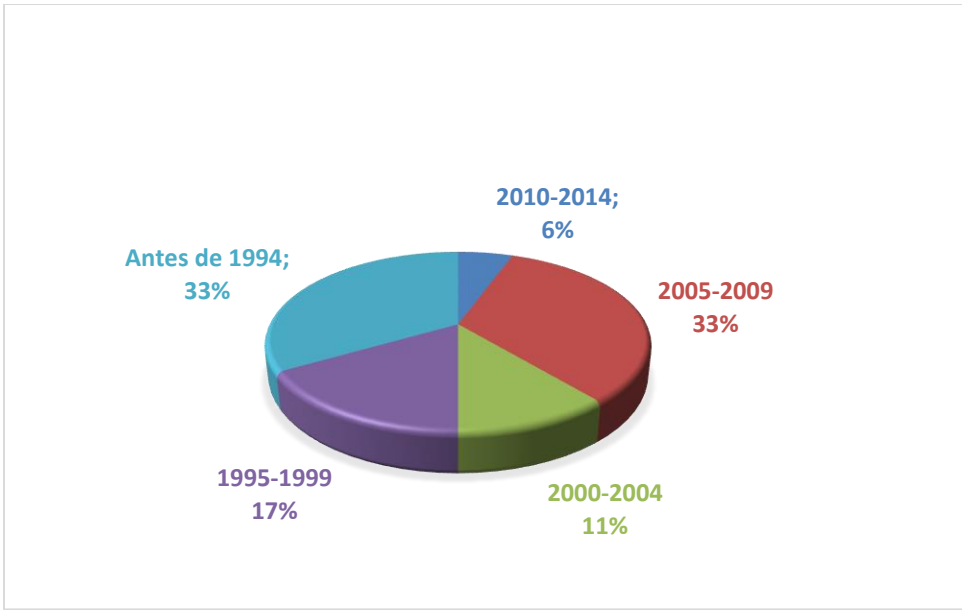
Con el fin de obtener información de primera mano por parte de las personas profesionales e informantes clave pertenecientes a la red de EAPN en todo el país, se implementó un cuestionario on-line que permite obtener información regional detallada sobre la práctica

¹⁶ El Informe 2013 de FEPA (*Federación de Organizaciones con Proyectos y Pisos Asistidos*) analizó la situación de vulnerabilidad específica de los jóvenes emancipados que han estado bajo la tutela de las autoridades públicas en todo el país. <http://www.fepa18.org/wp-content/uploads/2014/04/LA-EMANCIPACION-EN-ESPA%20C3%91A-DIC13.pdf>

cotidiana de los Sistemas de Rentas Mínimas. Este cuestionario fue respondido por los representantes de las 17 regiones españolas (Comunidades Autónomas) y 2 ciudades autónomas (Ceuta y Melilla).

Los datos muestran que el 50% de los planes de rentas mínimas se han creado en los últimos 14 años y el resto se estableció antes del año 2000.

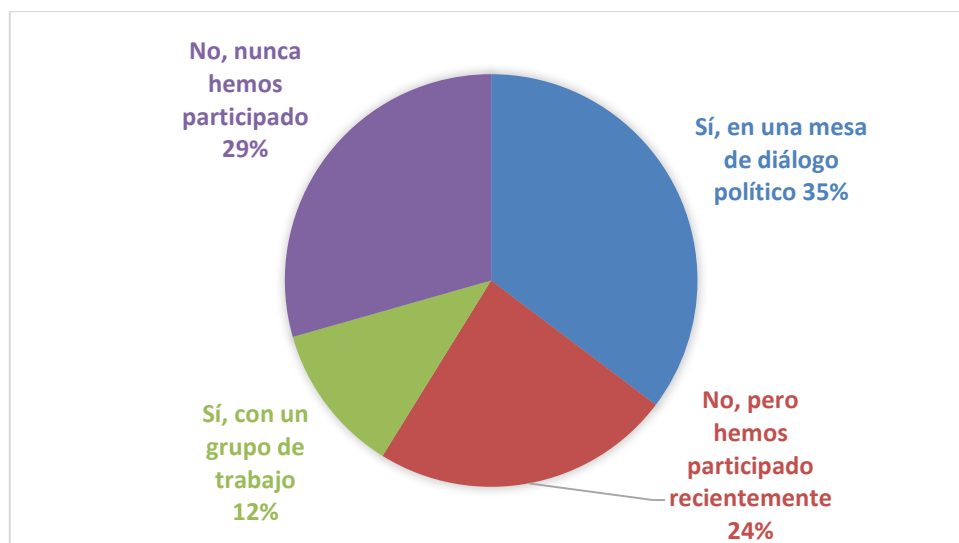
Gráfica 6. Tiempo de existencia de un programa de Rentas Mínimas en su Comunidad Autónoma



Fuente: Cuestionario Redes de EAPN ES (En adelante, Cuestionario)

Como muestra el siguiente gráfico, el 50% de las redes de EAPN están participando en un proceso de gobernanza a nivel regional. Sólo el 31% nunca ha participado en ninguna actividad al respecto.

Gráfica 7. Participación de su red en algún grupo de trabajo o mesa de diálogo sobre rentas mínimas con las autoridades regionales



Fuente: Cuestionario

Un 44% de las redes de EAPN en la actualidad tienen su propio grupo de trabajo sobre Rentas Mínimas; el 17% tenía uno, pero no actualmente; 11% planean establecer uno de este año, y el 28% dijo que no van a tener un grupo sobre este tema. Sin embargo, todos los que respondieron dijeron que sus conocimientos sobre la materia era bueno (3,26 sobre 5), y que han estado siguiendo este tipo de información durante varios años (3,47 sobre 5).

7.1. Heterogeneidad territorial

Las condiciones de acceso, requisitos, cuantía, duración, etc. varían de una Comunidad Autónoma a otra, por lo tanto se dificulta, en la práctica, el principio constitucional de "igualdad de derechos entre los ciudadanos/as españoles/as".

Debido a la falta de coordinación inter-regional, las personas beneficiarias que necesitan desplazarse de una región a otra, por ejemplo, para la asistencia médica o por otros motivos, pierden sus beneficios, y deben comenzar el procedimiento de solicitud desde cero (si cumplen con los nuevos requisitos, como hemos explicado antes).

En cuanto a su opinión sobre la Renta Mínima en su Comunidad Autónoma, la mayoría de las personas encuestadas (80% o más) está de acuerdo **en que no permiten un nivel de vida digno. También confirmaron que no todas las personas que necesitan estas rentas tienen acceso a ellas. Uno de los obstáculos mencionados es que el procedimiento requiere la presentación de una gran cantidad de documentación, y que la administración no maneja los archivos en un tiempo razonable.** En algunos casos, mencionan un retraso general de 10 a 12 meses en responder a las solicitudes.

- Un 55,5% dice que las solicitudes son denegadas por la administración sin justificación o explicación.
- El 72% coincide en que la administración retira la RM a las personas perceptoras que realicen cualquier tipo de trabajo.
- El 80% está de acuerdo en que las RM no permiten un nivel de vida digno.
- El 83% dijo que las RM requieren que los solicitantes presenten una gran cantidad de documentación.
- El 89% está de acuerdo en que las RM no se concede a todas las personas que los necesitan.
- El 95% dice que los expedientes no se gestionan rápidamente por la administración.

7.2 Cobertura

El sistema tradicional de protección por desempleo (seguro y subsidios) ha demostrado ser insuficiente para hacer frente al desempleo prolongado y masivo. Los subsidios están dirigidos a grupos vulnerables específicos y no están destinados a combatir la pobreza y / o exclusión a gran escala. Por otra parte, los gobiernos insisten en culpar al desempleo de larga duración como responsable del agotamiento financiero de las partidas de protección.

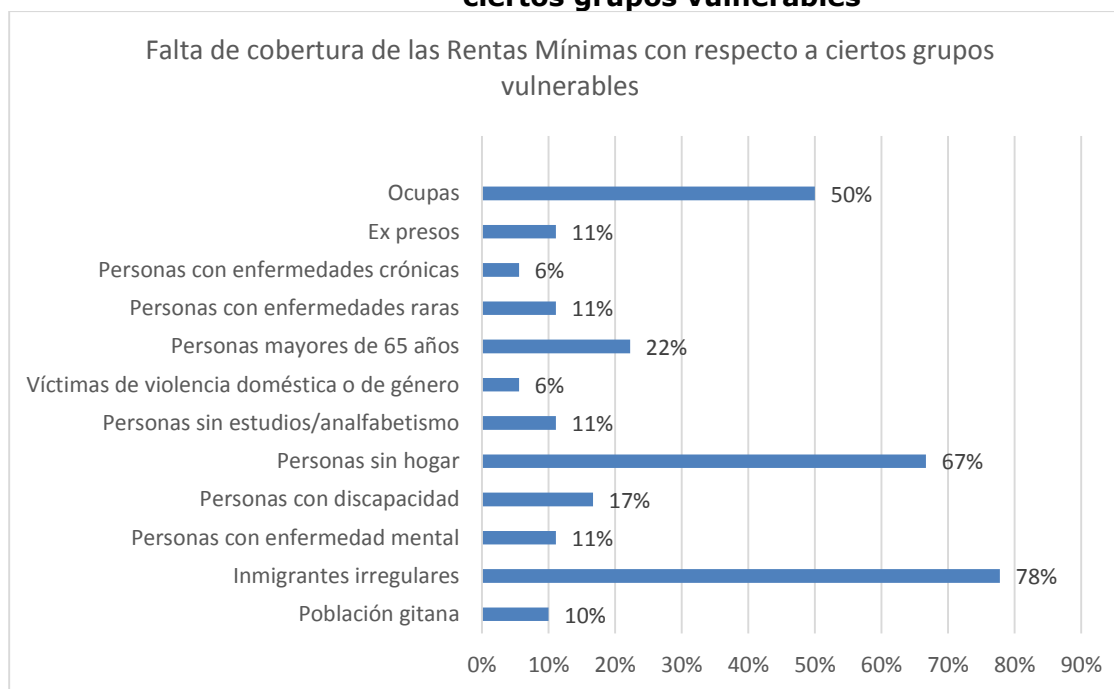
About 50% of those officially registered as unemployed live in a situation of vulnerability. The marked reduction of social protection through successive modifications that have restricted access to unemployment benefit and non-contributory allowances (described in this report) have left 13.5 million people in a critical situation.

Desde su creación, el constante aumento de los recursos financieros asignados a la Rentas Mínimas de las Comunidades y Ciudades Autónomas **oculta una pérdida de extensión e intensidad** (en relación con el número de familias que están en necesidad y las cantidades promedio otorgadas), sobre todo a partir del año 2011 en adelante. A mediano y largo plazo la excesiva burocracia entraña un riesgo para acceder a estas prestaciones. No sólo expulsa del sistema a personas que tienen derecho a la RM, sino que establece

una brecha entre estas personas y el sistema de servicios sociales, y en esa medida se dificulta el acceso presente y futuro a otras prestaciones, ayudas y derechos.

Todas las personas informantes coincidieron en que el creciente número de requisitos coloca a muchas familias fuera del sistema. En consecuencia, aquellas personas que se encuentran en las situaciones más precarias en términos de registro, documentación y estabilidad de los hogares no tienen capacidad para solicitarlas. Un 88% de los/las informantes dijo que las personas inmigrantes irregulares y las personas sin hogar eran los dos grupos con el acceso más bloqueado a las RM. En tercer lugar, mencionaron a las personas que están en casas ocupadas. Más detalles en el gráfico siguiente:

Gráfica 8. Falta de cobertura de las Rentas Mínimas con respecto a ciertos grupos vulnerables



Fuente: Cuestionario

La mayoría de los grupos se enfrentan a un rechazo de hasta el 24% de sus aplicaciones, mientras que las personas inmigrantes irregulares y, en segundo lugar, las víctimas de violencia de género, comparten una tasa de rechazo superior, siempre de acuerdo con nuestros/as informantes clave, quienes refieren sus datos basándose en observaciones cotidianas.

7.3 Adecuación

En cuanto a los obstáculos que impiden que la Renta Mínima proporcione un nivel de protección adecuado para una vida digna, **el 80% dijo que el principal obstáculo es la cuantía insuficiente. El segundo obstáculo se refiere a los requisitos y procedimientos excesivos, y la tercera razón, a la falta de un enfoque global (o un itinerario hecho a medida, en relación con un enfoque de inclusión activa).** Algunos/as están de acuerdo sobre el alcance restrictivo del sistema de RM, que deja de lado a un importante número de familias.

Se ha realizado un taller con trece personas perceptoras de Rentas Mínimas de diferentes Comunidades Autónomas. Se les ha preguntado sobre los ingresos percibidos, los cuales oscilan entre 270 en Melilla y 616 en el País Vasco. Seguidamente, se les ha pedido una estimación sobre la cantidad de dinero que su familia necesitaría para vivir una vida digna en su Comunidad Autónoma, excluyendo el pago de la vivienda. Las respuestas varían notablemente, desde 500 en Melilla a 1.000 en Baleares.

7.4 Actualización

En cuanto a los mecanismos que se tienen en cuenta con el fin de actualizar el valor de la Renta Mínima a través del tiempo, a fin de que no pierda su poder adquisitivo, más de la mitad de las personas encuestadas (58%) dijo que la legislación regional no aclara el mecanismo, y otras dijeron que la MI se actualiza según el Salario Mínimo (IPREM). Un 20% dijo que las actualizaciones de la MI estaban en relación con el Índice de Precios al Consumidor anual. Por último, un 20% respondió que: "Depende de la voluntad política del gobierno".

Cuando se le preguntó acerca de cuál sería la mejor manera de mantener el poder adquisitivo, la mayoría de ellas se refirió al IPC y a mantener una referencia con los salarios mínimos.

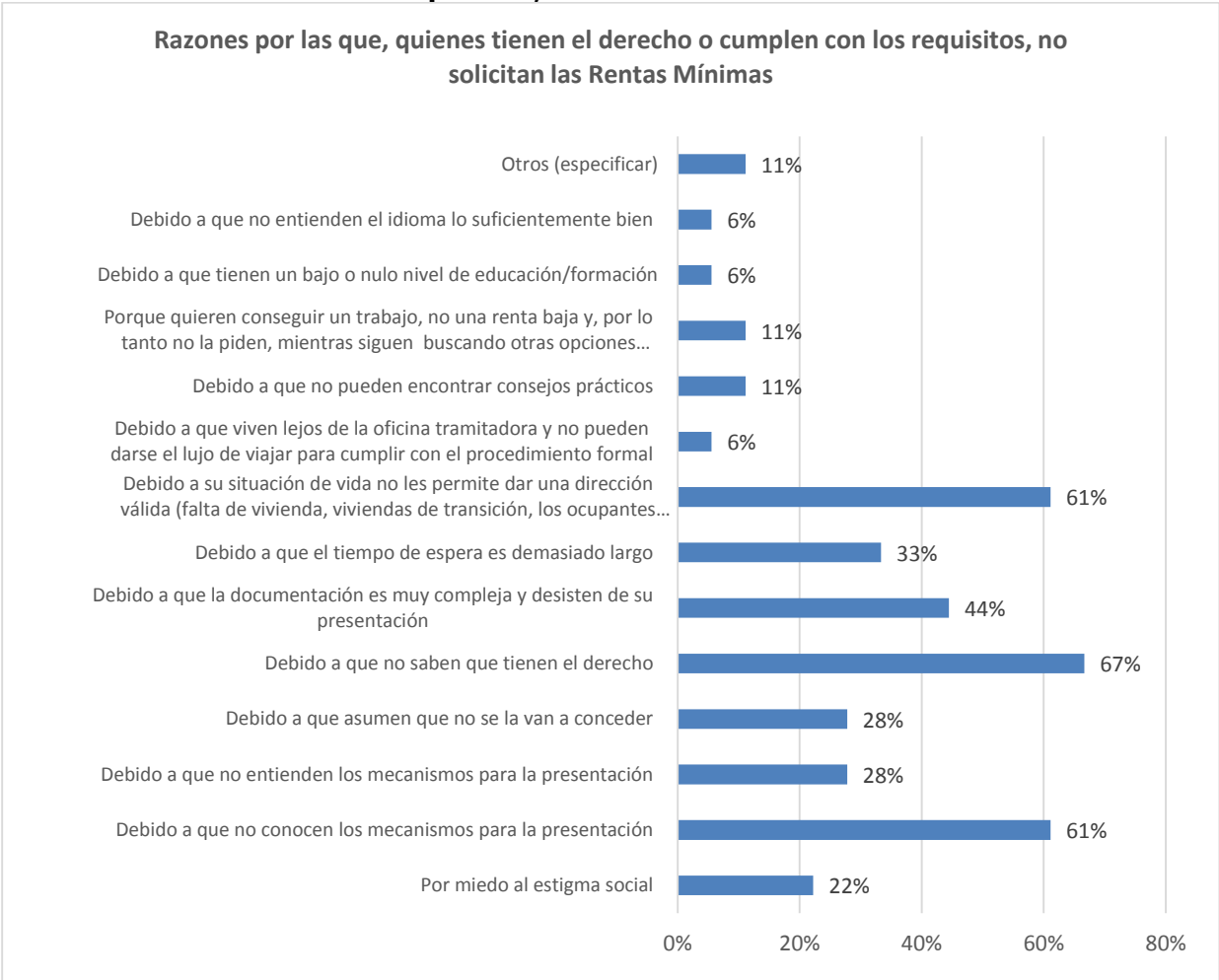
7.5 Personas que cumplen los requisitos pero no demandan las Rentas Mínimas

Preguntamos a las personas informantes clave sobre una estimación del número de personas que tienen la necesidad y la posibilidad de reclamar la Renta Mínima, y no lo

hacen. Según sus estimaciones, el número de personas vulnerables que quedaría fuera del sistema de RM sería de alrededor de 964.400 personas, en toda España.

Las razones que atribuyen por no tomar hasta se detallan en el siguiente cuadro. Las tres razones más populares fueron **"la falta de conciencia de su derecho" (67%)**; **"No conocer los mecanismos de presentación" y "la inestabilidad de vivienda o exclusión" (61% ambos)**. Además de estas posibles explicaciones, otras dijeron que los padres, en general, y los extranjeros que dieron a luz a los niños/as en España (los niños y niñas que potencialmente podrían adquirir la nacionalidad española), en particular, no solicitan las Rentas Mínimas porque tienen miedo de que los Servicios Sociales les quiten a sus hijos/as.

Gráfica 9. Razones por las que, quienes tienen el derecho o cumplen con los requisitos, no solicitan las Rentas Mínimas



Fuente: Cuestionario

7.6 Impacto sobre la empleabilidad

Respecto al impacto sobre la empleabilidad, el 61% de de las personas que respondieron a los Cuestionarios de EMIN declaró que la Renta Mínima no desincentivaba la búsqueda de empleo en sus Comunidades Autónomas. Se dieron otras explicaciones, en el caso del País Vasco y Navarra: **que la Renta Mínima podría ser más alta que el salario esperado para las condiciones sociales y el nivel de formación de los perceptores**, particularmente teniendo en cuenta la situación actual del mercado laboral. La mayoría coincidieron que si hubiera trabajo que pagara la Renta Mínima (con un contrato formal y seguridad social) disponible en sus regiones, la gente intentaría acceder a ellos y no tendrían que solicitar la Renta Mínima.¹⁷

Esto es un ejemplo paradójico de como la Renta Mínima, a pesar de estar por debajo del nivel adecuado, funciona en un contexto de desempleo extremo y de cómo el enfoque de la activación no es realmente viable, a no ser que el número de puestos de trabajos disponibles aumente significativamente.

Testimonio de Guillermo Fernández, investigador de Caritas Española/FOESSA

Es necesario romper con ideas que se trasladan al imaginario colectivo de la población sobre los perceptores de rentas mínimas. Hay que desmitificar:

- a) El tema de la presión de la demanda por parte de inmigrantes, que no es tal;
- b) Se debe aclarar que la mayor parte de la gente prefiere un mal empleo a la Renta Mínima;
- c) La idea de que las CCAA más ricas ayudan más a las pobres tampoco es cierto con respecto al nivel de cobertura: el esfuerzo es diferente y no depende sólo del nivel de renta, sino de la voluntad política.

8. INCLUSIÓN ACTIVA

El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, 2013-2016, recoge las políticas sociales implementadas por las Comunidades y Ciudades Autónomas y el Estado, a través de las competencias de los ministerios. Cuenta con un fuerte énfasis en la implementación de

¹⁷ La evaluación del impacto de las políticas de Inclusión Activa y del Sistema de Rentas Mínimas es todavía muy limitada, en parte debido a su naturaleza altamente descentralizada. La información fragmentaria, la inexistencia de instrumentos de evaluación, y el condicionamiento administrativo e institucional limitan las evaluaciones.

una estrategia de inclusión activa.¹⁸ Se ha puesto en marcha en diciembre de 2013, con un presupuesto de 136.600 millones de euros para 4 años. Aunque esta cifra podría parecer excepcional, lo que realmente representa es el gasto global en políticas sociales en España. La innovación se basa en el hecho de que ahora es un marco articulado, con metas y objetivos claros, aunque no hay indicadores específicos para medir el progreso. **El segundo eje del Plan es la articulación de un mejor Sistema de Renta Mínima Garantizada, que incluye a las Rentas Mínimas para los grupos más vulnerables. El Plan menciona la reorganización del sistema, a fin de aumentar su extensión y eficacia.** Esto incluye la prolongación del Plan "PREPARA" (como se ha explicado, 426 euros por familia, una prestación no contributiva, posterior a la prestación por desempleo), hasta que la tasa de desempleo desciende hasta por debajo del 20% de la población activa.

El PNAIN se ha incluido en el Programa Nacional de Reforma de 2014. Las recomendaciones del Consejo lo consideraban como el principal instrumento para combatir la pobreza. En la siguiente cita, el Consejo menciona la necesidad de simplificar el Sistema de Rentas Mínimas, en particular teniendo en cuenta el acceso al mismo:

*"El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 ofrece un marco normativo adecuado para la adaptación de las políticas activas del mercado laboral a quienes están más alejados del mercado laboral, para la lucha contra la pobreza infantil y la mejora de la eficiencia de los servicios de apoyo familiar. Por otra parte, la asistencia social y las prestaciones han limitado los efectos redistributivos a través de diferentes grupos de riesgo, lo que sugiere una deficiente focalización. **Además, la escasa coordinación entre el empleo y los servicios sociales (en particular a escala regional y local) y la carga administrativa que implica el acceso a las rentas mínimas dificulta una transición suave entre la asistencia social y la reintegración en el mercado laboral**".¹⁹*

Como se muestra en el Capítulo 4, existen beneficios económicos que complementan los Sistemas de Rentas Mínimas en 9 (de las 19) Comunidades y Ciudades Autónomas. Estos **otros beneficios en efectivo** se utilizan para cubrir necesidades básicas de emergencia, en el marco de los servicios sociales a nivel comunitario. En general son cuantías fijas de un solo pago, destinadas a proveer apoyo

¹⁸ https://www.msssi.gob.es/destacados/docs/PNAIN_2013_2016_EN.pdf

¹⁹ Recommendation for a COUNCIL RECOMMENDATION on Spain's 2014 national reform programme and delivering a Council opinion on Spain's 2014 stability programme {SWD(2014) 410 final}, Brussels, 2.6.2014 COM(2014) 410 final, page 6.

financiero a las familias “que tienen que enfrentarse a situaciones inesperadas”, o a aquellas personas que necesitan cubrir un gasto específico de forma regular o extraordinaria, siempre y cuando sea para cubrir necesidades básicas. (Ver la tabla “Características principales de los Sistemas de Rentas Mínimas”).²⁰

Tabla 11. Medidas de Activación e Inclusión Social, complementarias a los Sistemas de Rentas Mínimas, en las Comunidades Autónomas

Comunidades Autónomas	Derecho	Medidas de Activación Social
Andalucía	"Ingreso Mínimo de Solidaridad"	1. Acciones y medidas: itinerarios profesionales y educativos, acceso a vivienda. 2. Compromiso con la inserción social, laboral, personal y familiar.
Aragón	"Ingreso Aragonés de Inserción"	1. Plan personalizado para la Integración. 2. Acciones para la Inserción. 3. Proyectos de Integración.
Asturias	"Salario social básico"	1. Plan Personalizado para la Integración. 2. Acciones dirigidas a la inserción laboral 3. Participar en proyectos de inserción laboral.
Baleares	"Renta mínima de inserción"	Participar en programas de planificación e integración, en función de las circunstancias: 1. Plan de Inserción o de Rehabilitación Social y Ocupacional. 2. Programas de Inserción Social y Laboral.
Canarias	"Prestación Canaria de Inserción"	Programas específicos de actividades de integración.
Cantabria	"Renta Social Básica"	Provisión de Emergencia Económica y Social. Incorporación del Contrato Social.
Castilla La Mancha	"Ingreso Mínimo de Solidaridad"	1. Plan de Inserción Personalizado. 2. Acuerdos de Integración.
Castilla y León	"Renta Garantizada de Ciudadanía"	Proyectos de Inserción Personalizados.
Cataluña	"Renta Mínima de Inserción"	1. Plan Personalizado para la inserción y reinserción social y laboral (PIR). 2. Las actuaciones y beneficios incluyen emergencia y compensación; apoyo para la integración social; actividades de formación para adultos; apoyo para el empleo; beneficio económico y otras medidas.

²⁰ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014), El sistema público de servicios sociales. Informe sobre Rentas Mínimas de Inserción 2013, publicado en noviembre de 2014, page 10. “Por lo que respecta en el apartado de otros complementos a las RMI, éstos existen en 9 de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla”.

Ceuta	"Ingreso Mínimo de Inserción Social"	Proyecto de Inserción Personalizado.
Extremadura	"Renta Básica de Inserción"	1. Beneficios en efectivo para la inserción personal, social y laboral. 2. Proyecto de Inserción Personalizado.
Galicia	"Renta de Integración Social de Galicia" (RISGA)	Integración de proyectos: 1. Acciones dirigidas a la rehabilitación personal y familiar. 2. Acciones dirigidas a la integración en el entorno social. 3. Acciones dirigidas a la motivación laboral, guía profesional y formación laboral. 4. Actividades de interés colectivo y social en entidades públicas o privadas. 5. Actividades dirigidas al trabajo autónomo o economía social. 6. Acciones dirigidas al acceso de trabajos bajo un contrato formal. Recursos y medidas relacionadas con RISGA: 1. Instrumentos vinculados a los itinerarios sociales y laborales de RISGA. 2. Plan para la inclusión social dentro de un equipo de inclusión socio-laboral. Medidas de incorporación laboral de los beneficiarios de RISGA: 1. Coordinación entre los servicios sociales y los sistemas de empleo. 2. Iniciativas de inserción laboral. 3. Medidas para apoyar el acceso al empleo para personas en riesgo de exclusión. 4. Reconocimiento de negocios socialmente inclusivos.
Madrid	"Renta Mínima de Inserción"	Medidas de Inserción: 1. Programa de Inserción Personalizado: Apoyo Personalizado para la inclusión laboral y social, colaboración con servicios de empleo. 2. Proyectos de Integración: actividades orientadas al desarrollo personal y social de las personas en situación de exclusión, desarrollado en cooperación con entidades de iniciativa social (Tercer Sector).
Melilla	1) "Ingreso Melillense de Integración" (IMI). 2) "Prestación Básica Familiar" (PBF)	1. Acciones para apoyar la Integración. 2. Itinerarios de Integración Social. 3. Plan de Intervención para la Integración Social.
Murcia	"Renta Básica de Inserción"	Compromiso de inserción laboral (Activación): acciones dirigidas a una autonomía social y económica; consideraciones (horas laborales) de servicios o trabajo comunitario. Medidas de Inserción: proyectos de inserción personalizados, programas de integración social, planes de Inclusión Social.
Navarra	"Renta de Inclusión Social"	Acuerdo de Incorporación: itinerario social o integración laboral. Acuerdo para la Incorporación social. Medidas de inclusión social. Procesos y programas de integración laboral.
País Vasco	"Renta de Garantía de Ingresos: Renta Básica para la inclusión y protección social"	Instrumentos orientados a la inclusión social y laboral: a) Acuerdos de Inclusión Activa b) Medidas de intervención específicas

La Rioja	1. "Ingreso Mínimo de Inserción" (IMI) 2. "Ayudas de Inclusión Social" (AIS)	Proyecto de Integración Personalizado: Actividades de formación dirigidas a la integración social y profesional. Proyectos de Integración Social para la Unidad de Coexistencia: estrategias de integración a través de itinerarios personalizados para cada miembro de la unidad familiar.
Comunidad Valenciana	"Renta Garantizada de Ciudadanía"	Plan Familiar de Inserción Social: Integración laboral: 1. Plan de Inserción Familiar. 2. Programas y Acciones para la inserción.

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe Sobre Rentas Mínimas de Inserción en 2013*.

Aunque en teoría todas las Comunidades Autónomas incluyen diferentes formas de activación o inserción laboral, el 78% de los informantes de EAPN dijo que no existía ninguna estrategia de inclusión activa en su región. El 22% restante comentó que sí hay una estrategia, pero que sólo se aplica parcialmente. En general, estos planes y proyectos ambiciosos dependen de los recursos presupuestarios, así como del número de perceptores. **El vínculo con un enfoque de Inclusión Activa real no existe en muchos casos.**

Además, los cambios recientes en la legislación de la administración local²¹ van a reducir la proximidad y disponibilidad de servicios sociales y de empleo, y complicarían gravemente el trabajo integrado en itinerarios personalizados, a nivel local, tal y como se ha criticado insistentemente por parte de muchos ayuntamientos, la oposición política y otros actores.²²

El caso catalán

El programa catalán separa a las personas beneficiarias de rentas mínimas en dos grupos: las que son más "empleables", y las que "tienen que resolver problemas personales" antes de que la administración considere que pueden entrar en el mercado de trabajo. Este doble itinerario hace que el caso catalán sea

²¹ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/servicios/retribuciones_CCAA_CCLL/ISPA-2014/BOE-A-2013-13756.pdf

²²²² En septiembre de 2014, el Tribunal Constitucional admitió a trámite el recurso de 3.000 ayuntamientos contra la reforma local. <http://www.rtve.es/noticias/20140911/constitucional-admite-tramite-recurso-3000-ayuntamientos-contra-reforma-local/1009580.shtml> Existen varios testimonios relacionados con esta oposición, en los Parlamentos Nacionales y Autonómicos. Por ejemplo, véase http://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/trabajadores-sociales-ley-Reforma-Local_0_277873053.html.

interesante, ya que es la expresión de una respuesta flexible a las características individuales.

Riba, Ballart y Blasco (2011) discuten si las políticas de activación han tenido un efecto positivo entre las personas beneficiarias de la renta mínima en Cataluña.^{xvii} Su investigación confirma que los beneficiarios/as con niveles de empleabilidad más altas tenían mayores posibilidades de encontrar un trabajo, en un contexto económico favorable. Los resultados sugieren que los problemas personales actúan como barreras. Los autores también examinan hasta qué punto la gestión pública es responsable de los resultados. Para ello, comparan el desempeño de las unidades administrativas que controlan las características de sus clientes.

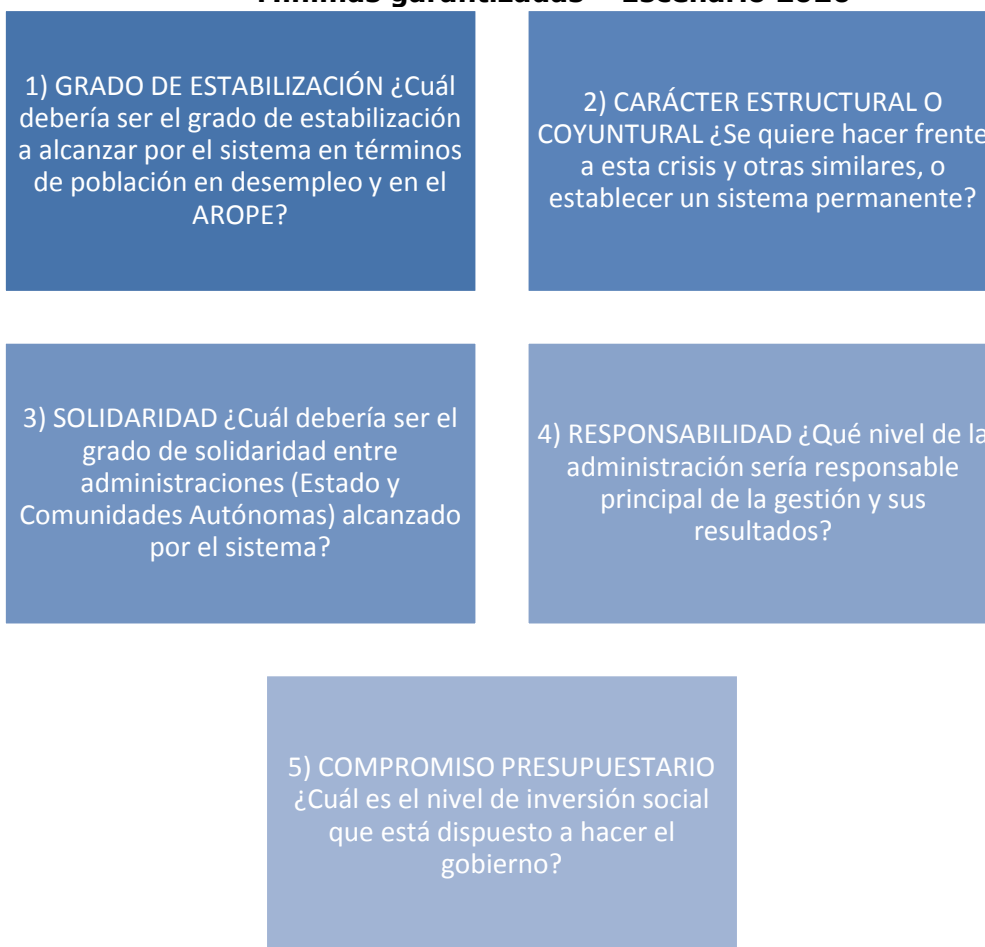
El análisis ha demostrado que los factores críticos para las administraciones públicas que gestionan a las personas perceptoras de rentas mínimas son los siguientes: a) el tiempo de permanencia en el programa, y, b) la posibilidad de adquirir experiencia de trabajo real, durante su estancia en el programa. El límite de tiempo para poder salir del programa con éxito es de alrededor de 3 años. El grupo más numeroso y heterogéneo encontró mayores dificultades para salir del programa hasta en el 77% de los casos.

La investigación confirma los estudios previos sobre las dificultades personales para el empleo e identifica las siguientes características como barreras importantes: la falta de vivienda, el aislamiento social, la prostitución, las limitaciones derivadas de los problemas de salud mental y los problemas de salud física. Aunque los y las inmigrantes en general no podrían ser considerados/as como «casos difíciles» en Cataluña, sí existirían diferencias por origen: las personas inmigrantes magrebíes y latinoamericanas serían las menos propensas a salir con éxito de los programas y encontrar un puesto de trabajo.

9. UNA PROPUESTA PARA UN SISTEMA DE RENTAS MÍNIMAS GARANTIZADAS

En este esquema se presentan cinco preguntas clave que sería necesario responder, a fin de definir un marco para las actuaciones futuras de un nuevo sistema de Rentas Mínimas garantizadas.

Gráfica 10. Preguntas políticas sobre un futuro sistema de Rentas Mínimas garantizadas – Escenario 2020



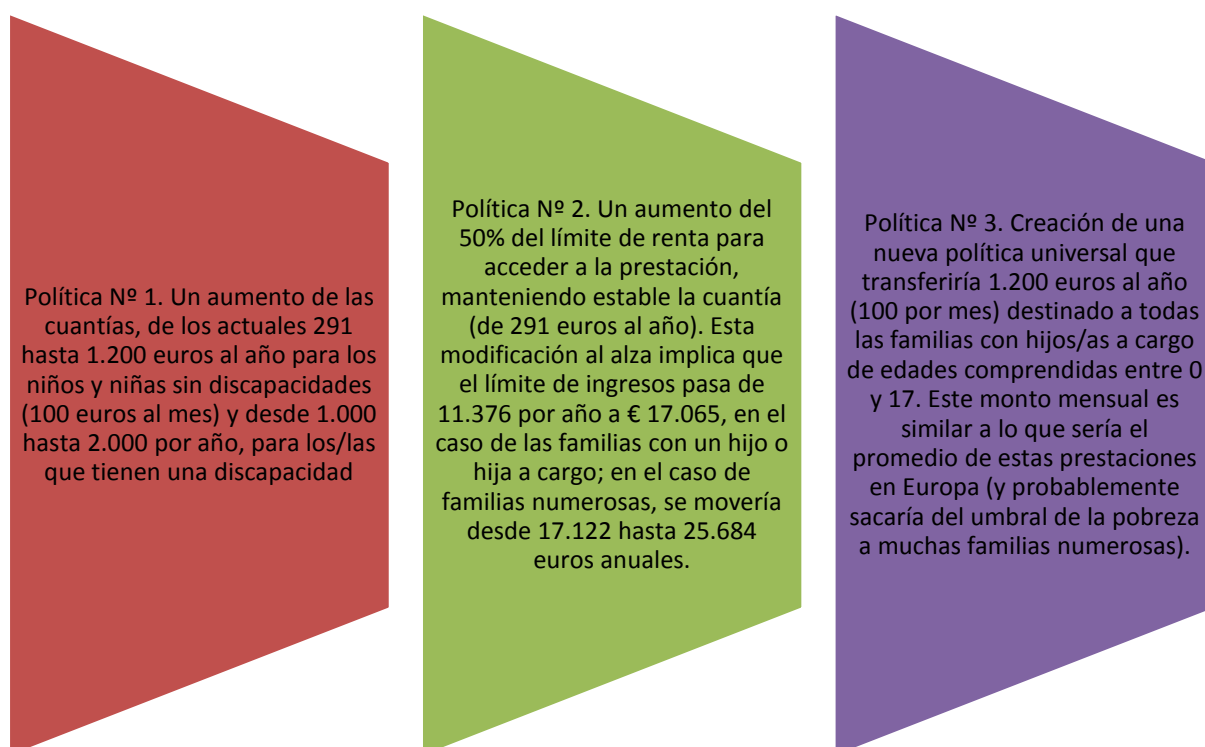
Seguidamente, responderemos a estos cinco interrogantes. Este breve informe demuestra **la necesidad de revisar todo el sistema de rentas mínimas garantizadas, articulando todos los esquemas que la componen en un sistema fuerte.** La realización de una importante reforma de la Rentas Mínimas sólo sería factible con una participación directa de la Administración central, como se indica en el PNAIN, y con la voluntad política de los gobiernos de las Comunidades Autónomas, ya que tendrían que readaptar su normativa a este fin.

A la luz de las disfunciones que hemos mostrado en este informe, parece razonable pensar que la reforma de todo el sistema se debe coordinar desde el nivel estatal, tal y como se hace ya en el caso del sistema fiscal y de pensiones, en lo referido al número de identificación de cada ciudadano/a español/a o residente legal. Estas son las principales propuestas.

- **Los ciudadanos y ciudadanas deben tener los mismos derechos sin importar su lugar de residencia.** El Sistema de Garantía de Rentas Mínimas debe asegurarse de que este principio constitucional se observa en todo el país.
- A la hora de establecer las políticas de protección, **se deben tener en cuenta tres indicadores objetivos: la tasa de desempleo, la tasa de población en riesgo de pobreza y exclusión (AROPE), y “la relación de protección” (en función de la población).** Debe haber un acuerdo con esta "relación de protección", por parte de las Comunidades Autónomas. Por ejemplo, si en una Comunidad Autónoma la tasa de desempleo es del 20% y la de AROPE es del 20%, la cobertura del Sistema de Garantía de Rentas Mínimas se establecería en 200 personas perceptoras cada 1000 habitantes.
- **Este proceso requiere un importante aumento del presupuesto actual, debido a la gran cantidad de personas que no pueden solicitar los recursos, no saben cómo hacerlo o ven rechazadas sus solicitudes,** tal como se ha mostrado en este Informe. Caritas Española ha hecho una estimación del aumento del presupuesto público necesario con el fin de ampliar este sistema de protección, ya sea a través de la ampliación de los programas existentes en la actualidad, o mediante la creación de un nuevo esquema. Teniendo en cuenta un primer escenario, con un valor máximo de referencia del 85% del salario mínimo (€ 6.582,06 al año), la cantidad total necesaria para proporcionar una RM a 700.000 familias, sería de € 4.607 millones al año. El segundo escenario, con un valor máximo de referencia del 75% del salario mínimo (€ 5.807,70 al año), ascendería a € 4065 millones al año.²³ El caso vasco demuestra que las prioridades políticas, y no sólo la disponibilidad de fondos, pueden ser un factor determinante en la reordenación de las asignaciones presupuestarias, con el fin de ampliar la protección social.
- **El nuevo sistema implica una cohesión territorial real y una mejora de la coordinación entre los niveles de la administración central, regional y local.** Un ejemplo sería la aplicación de la condición de "portabilidad" --que es la posibilidad de transferir y conservar la RM si una familia se muda a una Comunidad Autónoma diferente.
- También implica **la articulación (homogeneización en ciertos aspectos) de los criterios de acceso, las cantidades y niveles de protección, con una atención más adecuada a las necesidades reales de las familias.**
- Otro cambio general debe ser **la sustitución del concepto de "activación", como la búsqueda de empleo obligatorio, por el de "promoción" del empleo.** Esto significa desarrollar una mejor coordinación en el mercado de trabajo, y el acceso a empleos decentes para los grupos vulnerables.

²³ CARITAS ESPAÑOLA (2013), *La fragilidad de la renta mínima de inserción*. Su debilidad se incrementa durante la crisis. www.caritas.es/publicaciones_download.aspx?Id=4610&Diocesis

- **Este aumento en el nivel de protección debe servir para combatir eficazmente la pobreza infantil.** Hay una necesidad urgente de reducir la pobreza infantil, que afecta actualmente a 2,5 millones de niños y niñas, la segunda tasa más alta de la UE-28. Esto podría lograrse en parte, por una amplia implantación de las prestaciones por hijos/as (“child benefits”). El Comité Español de UNICEF ha señalado que la situación de España es anómala, por tres razones. Por la inexistencia de una prestación universal por hijo/a a cargo (como sí existe en la mayor parte de Europa), por los muy bajos límites de renta para acceder a las prestaciones y por la muy baja cuantía de la prestación condicionada existente (la más baja después de Grecia). Para revertir esta situación, UNICEF ha calculado tres escenarios alternativos.²⁴



En cuanto a **los sistemas de rentas mínimas diseñados y gestionados por las Comunidades y Ciudades Autónomas**, proponemos que revisen sus actuales Sistemas de Rentas Mínimas con el fin de adaptarlas al marco general presentado anteriormente.

²⁴ UNICEF Comité Español (2014), Políticas públicas para reducir la pobreza infantil en España - Resumen ejecutivo. Madrid. Available in Spanish in http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/politicas_para_reducir_la_pobrea_infantil.pdf

Coincidiendo con el Informe del sindicato Comisiones Obreras, estas reformas deberían producir la homogeneización de los requisitos comunes de acceso al Sistema de Rentas Mínimas:

- a. Edad: más de 18 años de edad.
- b. Residencia: tener un período mínimo de un año de residencia continuada en la Comunidad Autónoma.
- c. Registro: estar inscrito/a en el registro de la municipalidad local. En el caso de los ciudadanos/as españoles/as que han estado en un país extranjero por motivos de trabajo y han regresado a España, el requisito de residencia y registro serían seis meses. Teniendo en cuenta los resultados de este Informe, consideramos que, en el caso de las personas sin hogar y otras situaciones de sinhogarismo, se establecerían excepciones a este registro.
- d. Situación de ingresos: la persona solicitante debe presentar prueba de ingresos y de otros beneficios en efectivo.

Con respecto a las cuantías: según Comisiones Obreras, la referencia de rentas para el caso de una persona solicitante que viva sola es el monto de la pensión no contributiva (5.108,60 € por año en 2013). Si hubiera una segunda persona en la unidad familiar, la renta sería 1,23 veces el importe de la pensión no contributiva (6,283.58 € por año, en 2013). En el caso de los tres miembros de la familia, la cantidad superior se elevaría al IPREM (Indicador Público de Renta de efectos múltiples) (€ 7,455.14 en 2013); y si hay cuatro o más personas que viven juntas, será 1,23 del IPREM (€ 9,169.82 en 2013). A los efectos de la prueba de ingresos, otros beneficios económicos no se deberían contar; por ejemplo, las prestaciones para personas dependientes o las asignaciones por hijos/as a cargo.²⁵

Como vemos, estas cifras no coinciden con el cálculo realizado por Caritas, aunque ambas son alternativas económicas viables, que ya se han dirigido al gobierno de España.

De acuerdo con nuestro análisis, este enfoque es mejor que el escenario actual poco sistemático, pero sigue sin abordar una cuestión clave: **las diferencias en el coste de vida entre las regiones, a fin de calcular las cuantías**. De este modo, consideramos que las propuestas económicas deberían ajustarse a partir de los resultados de una **metodología de presupuestos de referencia** en cada una de las regiones.²⁶ Por otra

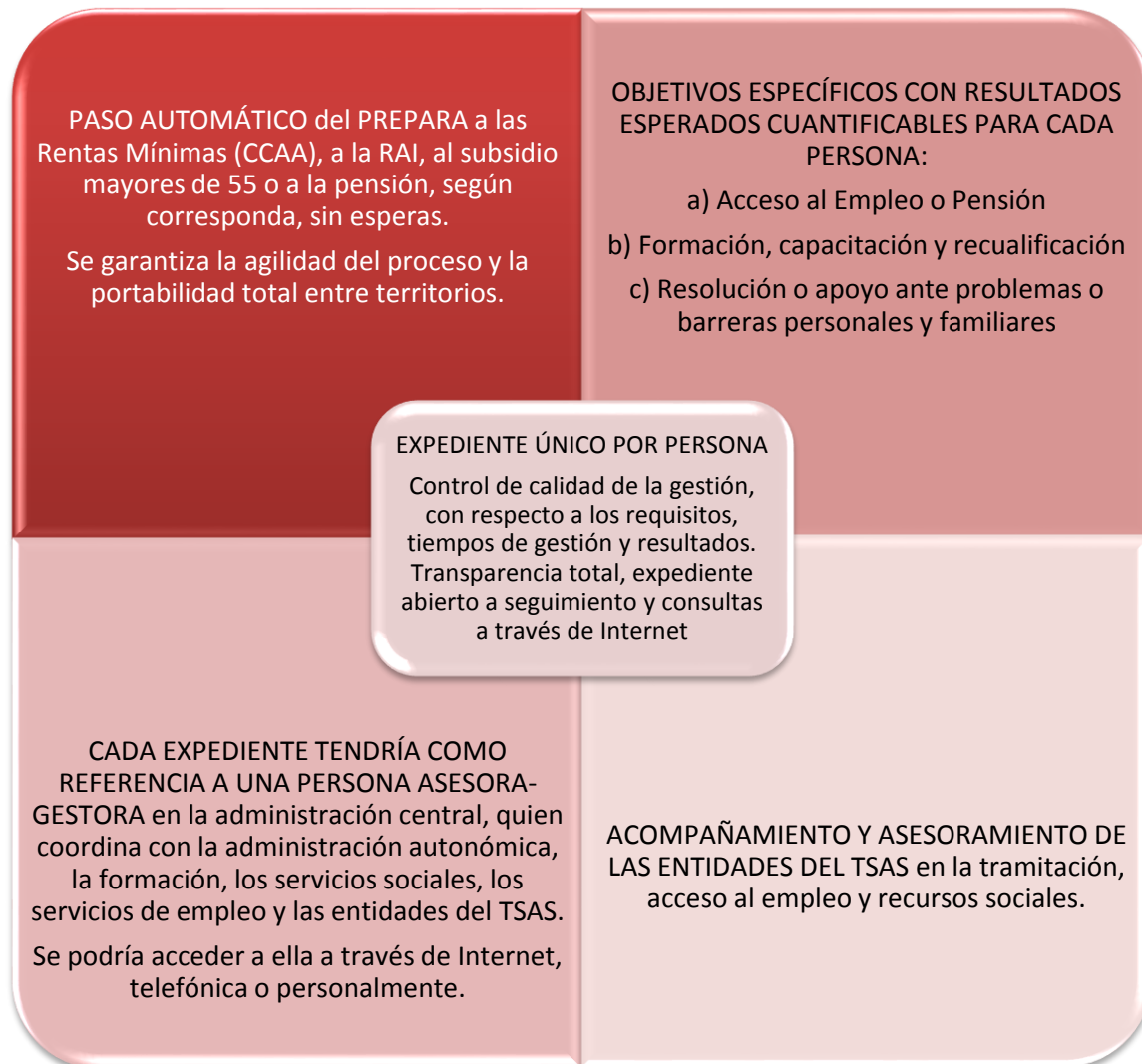
²⁵ COMISIONES OBRERAS (2014), *Propuesta de un sistema de rentas mínimas garantizadas en España*.

²⁶ http://www.referencebudgets.eu/budgets/index.php?option=com_content&task=view&id=25&Itemid=38

parte, la actualización de los importes de las RM debería fijarse mediante una ley, a fin de evitar decisiones poco transparentes.

Según las personas informantes clave, un obstáculo importante para el acceso se refiere a los requisitos y procedimientos necesarios para solicitar las prestaciones. **Esto debe estar claramente simplificado en las leyes mediante la adopción del sistema "ONE STOP", una "oficina única". También se propone que un/a funcionario/o concreto/a sea el gestor/a responsable y referente para una determinada persona que solicita o accede a un recursos**, de forma que pueda actuar como coordinador/a y enlace con las diversas áreas de la administración regional y estatal, a fin de mejorar los resultados y reducir los inconvenientes. La simplificación propuesta, más **la implantación de un sistema de control de calidad**, permitirán disminuir significativamente o eliminar la arbitrariedad en la concesión y gestión de las prestaciones. De todos modos, los gobiernos siempre deberían explicar en un documento escrito las causas de cualquier rechazo de una solicitud de RM, en aras de ser más responsables de sus decisiones. En la Ley de Transparencia, de enero de 2014, se podría enmarcar este cambio en la actitud de la administración.

Gráfica 11. Sistematización de las propuestas sobre el sistema propuesto



En relación con la falta de un enfoque global (o un itinerario a medida, como un componente de una política de inclusión activa), los servicios sociales que trabajan con las ONG sociales a nivel local deberían tener un papel clave, en coordinación con la citada "oficina única".

En cuanto a la **compatibilidad de los Sistemas de Rentas Mínimas con el acceso a un puesto de trabajo, proponemos que cualquier trabajo a tiempo parcial o temporal pueda ser compatible hasta un 50% de la cuantía anual otorgada en el Sistema**. La incompatibilidad podría plantearse cuando la persona perceptora reciba una remuneración por un trabajo a tiempo completo que esté por encima del salario mínimo y por encima del indicador AROPE, correspondiente a la composición de su familia, con un contrato de al menos un año.

Es necesaria una intervención eficaz, incluyendo un buen reciclaje profesional, a fin de mejorar las posibilidades de conseguir un trabajo, o de trabajar por cuenta propia en condiciones dignas. De esta manera, **por el lado de la formación y la recualificación, se podrá abordar el problema de que las Rentas Mínimas resulten "más atractivas" que el salario esperado por parte de las personas perceptoras.**

El caso catalán demostró que los factores críticos para las administraciones públicas que gestionan las personas desempleadas que reciben prestación de rentas mínimas son los siguientes: a) el tiempo de permanencia en el programa y, b) la posibilidad de adquirir experiencia de trabajo real durante su estancia en el programa. El límite de tiempo para poder salir del programa exitosamente se estableció en 3 años. **Por lo tanto, al finalizar este período de 3 años debería evaluarse los resultados de las políticas públicas aplicadas y reorientarse o no, en función de los mismos.**

Los grupos con más dificultades en la solicitud y mayor tasa de rechazo (inmigrantes, víctimas de violencia de género y personas sin hogar) necesitan un asesoramiento y una asistencia específica a fin de presentar una solicitud correcta y completa, para lo cual deberían contar con la ayuda de organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, **la nueva normativa debería ser más flexible a fin de reflejar sus situaciones específicas.** Por ejemplo, mediante la aplicación de formas alternativas para demostrar que han vivido en la región durante el período de tiempo requerido, en los casos de las personas sin hogar (o cualquier tipo de alojamiento temporal), como hemos dicho más arriba, o proporcionando el archivo de la policía, en el caso de la violencia de género.

Gráfica 12. Respuestas políticas sobre un futuro sistema de Rentas Mínimas garantizado – Escenario 2020

1) GRADO DE ESTABILIZACIÓN El grado de estabilización a alcanzar por el sistema en términos de población en desempleo sería de 15% y en la tasa AROPE del 15% a nivel autonómico.

2) CARÁCTER ESTRUCTURAL O COYUNTURAL En esta fase se establecería un sistema permanente. Se podría revisar en 2020.

3) SOLIDARIDAD El presupuesto se debería gestionar teniendo en cuenta las tasas de AROPE, de desempleo y una “relación de protección” (tasa de cobertura cada 1000 habitantes). Las cuantías se deberían ajustar teniendo en cuenta “presupuestos de referencia” o costes de vida a nivel autonómico.

4) RESPONSABILIDAD La administración tendría que coordinar el sistema, contando con las administraciones autonómicas, pero sería responsable principal de la gestión y sus resultados.

5) COMPROMISO PRESUPUESTARIO En torno a 6.000 MEURO anuales, para dar cobertura a las familias sin ingresos (pobreza extrema)

9.1 Resultados previstos

Con estos cambios se pretenden introducir mejoras en un conjunto de aspectos de calidad, sobre la base de cuatro criterios: eficacia, eficiencia, efectos multiplicadores y transparencia.

Tabla 12. Resultados previstos de la Propuesta

EFICACIA	EFICIENCIA	EFECTOS MULTIPLICADORES	TRANSPARENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Mayor cohesión social, ante la reducción significativa de la pobreza de las personas adultas y de la pobreza infantil. • Aumento de la tasa de ocupación (compatibilidad con inclusión activa). • Incremento del nivel de cualificación. • Mayor cohesión territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Racionalización de los recursos disponibles. • Homogeneización de criterios de acceso, mantenimiento, renovación. • Flexibilización, adecuación y simplificación del proceso a las condiciones de colectivos vulnerables y empobrecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • A corto y mediano plazo, estabilización y crecimiento del consumo • Aumento de la recaudación fiscal. • A mediano y largo plazo, prevención de problemas sociales graves y cronificados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y rendición de cuentas. • Control de calidad mediante auditoría externa. • Participación de las entidades sociales del tsas y de las personas perceptoras

Las ONG deberíamos trabajar más para ampliar el conocimiento de los mecanismos de Sistema de Rentas Mínimas y de sus características entre las personas en situación de pobreza y exclusión social, ya que aún falta desarrollar una mayor conciencia de sus derechos, lo cual les dificulta el acceso a los mismos. Las entidades también deberíamos trabajar en incidir frente a las administraciones en la mejora del sistema, y en la mejor adecuación a las características de la población en situación de pobreza, mientras se producen estos cambios.

9.2. DIEZ IDEAS CLAVE

Los ciudadanos y ciudadanas deben tener los mismos derechos sin importar su lugar de residencia. Un Sistema de Garantía de Rentas Mínimas debe asegurarse de que este principio constitucional se observa en todo el país.

Revisar todo el sistema de rentas mínimas garantizadas, reorganizando todos los programas que la componen, con una coordinación a nivel estatal.

A la hora de establecer las políticas de protección, se deben tener en cuenta tres indicadores objetivos: la tasa de desempleo, la tasa de población en riesgo de pobreza y exclusión (AROPE), y “la relación de protección” (en función de la población). Las cuantías deben ajustarse al coste de vida, medido sobre la base de presupuestos familiares de referencia, en cada CCAA.

Este proceso requiere un importante aumento del presupuesto actual, debido a la gran cantidad de personas que no pueden solicitar los recursos, no saben cómo hacerlo o ven rechazadas sus solicitudes. Como base de cálculo, siguiendo la estimación de Caritas que considera como referencia el 85% del salario mínimo (€ 6.582,06 al año), la cantidad total necesaria para proporcionar una Renta Mínima a 700.000 familias, sería de € 4.607 millones al año. Las pensiones por discapacidad y las pensiones de alimentos de los hijos/as no deberían descontarse del importe, como se hace actualmente.

Este aumento en el nivel de protección debe servir para combatir eficazmente la pobreza infantil. Siguiendo la propuesta de UNICEF España, Un aumento de las cuantías de asignación por hijo/a (de los actuales 291 hasta 1.200 euros al año para los niños y niñas sin discapacidades; y desde 1.000 hasta 2.000 por año, para los/las que tienen una discapacidad).

Sin embargo, no se trata solamente de una cuestión presupuestaria. El nuevo sistema implicaría una cohesión territorial real y una mejora de la coordinación entre los niveles de la administración central, regional y local. Un ejemplo sería la aplicación de la condición de "portabilidad" entre ambos sistemas y entre CCAA.

También implica la articulación y homogeneización de los criterios de acceso, las cantidades y niveles de protección, con una atención más adecuada a las necesidades reales de las familias. Prioritariamente, el límite de edad se tiene que bajar de los 25 a los 18 años. El registro municipal debería ser un criterio *flexible*, para incorporar a las personas sin hogar y víctimas de violencia de género o doméstica.

Con respecto al acceso, debe estar claramente simplificado en las leyes mediante la adopción del sistema "ONE STOP" ("oficina única"). También se propone que un/a funcionario/o concreto/a sea el gestor/a responsable y referente para una determinada persona que solicita o accede a un recursos y que toda la gestión se controle mediante auditoría externa de calidad de los servicios.

Otro cambio fundamental debe ser la sustitución del concepto de "activación", como la búsqueda de empleo obligatorio, por el de "promoción" del empleo, mediante el reciclaje profesional y la formación continua.

Coincidiendo con la política de Inclusión Activa, proponemos que cualquier trabajo a tiempo parcial o temporal sea compatible si los ingresos percibidos representan hasta un 50% de la cuantía anual otorgada en el sistema de protección, a dicha persona perceptora.

10. ANEXO: INFORMACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA AL MUTUAL INFORMATION SYSTEM ON SOCIAL PROTECTION (MISSOC) SOBRE RENTAS MÍNIMAS GARANTIZADAS EN 2014.

Fuente:

<http://www.missoc.org/MISSOC/INFORMATIONBASE/COMPARATIVETABLES/MISSOCDATABASE/comparativeTableSearch.jsp>.

<p>RECURSOS MÍNIMOS GARANTIZADOS gestionado a nivel nacional por la Seguridad Social</p> <p>PERSONAS BENEFICIARIAS O QUE TIENEN DERECHO</p>	<p>Pensión de jubilación no contributiva: residentes legales mayores de 65 años.</p> <p>Pensión de invalidez no contributiva: personas con discapacidad residentes legales.</p> <p>Desempleo de nivel asistencial: personas desempleadas residentes legales.</p> <p>Prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados: personas españolas residentes en el exterior y retornadas.</p>
<p>CONDICIONES PARA LA SOLICITUD</p> <p>CONDICIONES EN CUANTO A NACIONALIDAD</p>	<p>Pensión de jubilación no contributiva, Pensión de invalidez no contributiva, desempleo de nivel asistencial: sin requisitos de nacionalidad.</p> <p>Prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados: nacionalidad española.</p>
<p>CONDICIONES EN CUANTO A RESIDENCIA</p>	<p>Pensión de jubilación no contributiva: personas legalmente residentes en España y que hayan residido al menos por 10 años entre la edad de 16 y 65 (dos de los cuales deben ser justo antes de la solicitud de la pensión).</p> <p>Pensión de invalidez no contributiva: residentes legales en España y que hayan vivido al menos por los últimos 5 años (dos de los cuales justo antes de la fecha de solicitud de la pensión).</p> <p>Desempleo de nivel asistencial: residentes legales en España.</p>

Prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados:

* Personas españolas residentes en el exterior: residentes legales en países donde los sistemas de protección sociales son inestables o no están establecidos.

* Retornados: personas españolas, nacidas en España, que han residido en países donde los sistemas de protección social no están establecidos y personas de origen español que han residido en España al menos 8 años antes de la solicitud y que han mantenido la nacionalidad española durante dicho periodo.

Pensión de jubilación no contributiva: mayores de 65 años.

CONDICIONES EN CUANTO A LA EDAD

Pensión de invalidez no contributiva: entre 18 y 65 años de edad.

Prestación por desempleo de nivel asistencial:

* Subsidio: ser mayor de 16 años y por debajo de la edad ordinaria de jubilación con el objeto de recibir esta pensión, excepto en casos donde el trabajador no puede acreditar suficientes contribuciones;

* Renta Activa de Inserción, RAI: personas desempleadas menores de 65 y mayores de 45; Prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados:

* Personas españolas residentes en el extranjero: mayores de 65 para prestaciones para mayores y entre 16 y menos de 65 años para prestaciones de invalidez.

* Retornados: mayores de 65.

CONDICIONES EN TÉRMINOS DE PROPIEDADES (BIENES INMUEBLES)

Pensión de jubilación no contributiva, Pensión de invalidez no contributiva y Prestación por razón de necesidad a favor de los retornados: la renta total derivada de la propiedad real. Si esta no genera rentas, será tasada según las reglas para las contribuciones fiscales, excepto la vivienda habitual.

Desempleo de nivel asistencial:

* Subsidio: no tener ingresos de ninguna clase que excedan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional. En aquellos casos en los que la persona tenga responsabilidades familiares, el ingreso mensual de la unidad familiar se divide por el número de miembros de la familia y no debe exceder el 75% del SMI en efecto.

	<p>* Prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior: no tener propiedades reales que valgan más que la base de cálculo anual para el lugar de residencia, excepto la vivienda habitual.</p> <p>* Renta Activa de Inserción: no tener ingresos de ninguna clase que excedan el 75% del salario mínimo, tanto de forma individual o, si se considera apropiado, sobre la base de toda la unidad familiar.</p>
<p>CONDICIONES EN TÉRMINOS DE PROPIEDADES (BIENES MUEBLES)</p>	<p>Pensión de jubilación no contributiva, Pensión de invalidez no contributiva y Prestación por razón de necesidad a favor de los retornados: la renta total derivada de los bienes inmuebles. Si éstos no generan ingresos, se valorarán de acuerdo con las normas para la contribución fiscal.</p> <p>Desempleo de nivel asistencial: ver “Derechos en la propiedad real”</p> <p>Prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior: no tienen que tener bienes muebles valorados más que el monto anual de la base de cálculo para el lugar de residencia.</p>
<p>CONDICIONES EN TÉRMINOS DE OTROS INGRESOS Y (OTRAS) PRESTACIONES</p>	<p>Pensión de jubilación no contributiva, Pensión de invalidez no contributiva y Prestación por razón de necesidad a favor de los retornados: las rentas del trabajo, tanto en metálico como en el trabajo o en especie, derivadas de actividades de empleo o auto- empleo. Las prestaciones provistas por otros sistemas o recursos de protección social fundados tanto en fuentes privadas como públicas.</p> <p>Desempleo de nivel asistencial: ver “Derechos de la propiedad real”</p> <p>Prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior: sin ingresos mayores que el monto anual de la base de cálculo del país de residencia.</p>
<p>EXCEPCIONES EN CUANTO A RECURSOS</p>	<p>Vivienda habitual</p> <p>Prestación por razón de necesidad a favor de los retornados: el monto de la asistencia por desempleo</p>
<p>REQUISITOS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO, FORMACIÓN VOCACIONAL, Y CAMBIO DE CONDUCTAS</p>	<p>Pensión de invalidez no contributiva: las medidas dirigidas a promover el empleo no están relacionadas al hecho de que el beneficiario recibe o no la pensión no contributiva.</p>

	Otros beneficios: no aplicables.
OTRAS CONDICIONES	Pensión de invalidez no contributiva: discapacidad o enfermedad crónica de al menos 65%.
PRESTACIONES EN METÁLICO. FACTORES DETERMINANTES. NIVEL Y SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS REALES	Falta de medios o ingresos suficientes. Pensión de jubilación no contributiva y Pensión de invalidez no contributiva: Se considera que la persona no tiene suficientes medios o rentas en los que el total anual estimado es menor que el total anual estimado de la prestación (€5,122.60).
FACTORES DETERMINANTES. UNIDAD DOMÉSTICA PARA EL CÁLCULO DE BENEFICIOS	Una unidad doméstica existe en todos los casos en los cuales el beneficiario vive con otras personas, tanto si son o no beneficiarios, vinculados por matrimonio o relaciones de sangre hasta el segundo grado.
FACTORES DETERMINANTES. IMPACTO DE LA COMPOSICIÓN FAMILIAR	Pensión de jubilación no contributiva, Pensión de invalidez no contributiva y Prestación por razón de necesidad a favor de retornados: el límite a la acumulación de recursos se incrementará dependiente del número de personas viviendo juntos en la misma unidad económica. La acumulación de recursos límite para las unidades económicas es equivalente al monto total de la pensión anual más el resultado de multiplicar el 70% de ese monto por el número de personas que viven juntos, menos una persona. Cuando la gente que vive junta en la misma unidad económica con el solicitante son sus descendientes o ascendientes de primer grado, el límite de la acumulación de recursos será dos veces y medio el monto que resulta de hacer el cálculo antes mencionado. Desempleo de nivel asistencial: mirar "Cuantías". Prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior: el límite para la acumulación de recursos se incrementará dependiendo del número de personas viviendo juntas en la misma unidad económica (doméstica). El límite para la acumulación de recursos para las unidades económicas es equivalente al monto anual equivalente al cálculo base establecido para cada país más el resultado de multiplicar el 70% de dicho monto por el número de personas que viven juntas, menos una.

Pensión de jubilación no contributiva y Pensión de invalidez no contributiva:

Si hay uno o más beneficiarios en la unidad económica, la cuantía para cada beneficiario es el resultado de dividir por el número de beneficiarios, la suma de la pensión más el 70% de la pensión multiplicada por el número de beneficiarios menos una.

La renta anual beneficiaria o los ingresos no pueden exceder la cuantía anual de la pensión no contributiva por más del 35%. De otro modo, la pensión no contributiva será reducida en un monto equivalente al ingreso o rentas que excedan dicho porcentaje. Sin embargo, la cuantía de la pensión podría no ser inferior al 25% de la suma establecida (€1,280.65 por año).

Para las pensiones de invalidez no contributiva, si el grado de discapacidad es $\geq 75\%$ y la se necesita la asistencia de las otras personas para las funciones más esenciales de la vida, la cuantía de la pensión está suplementada por el 50% de su valor.

Desempleo de nivel asistencial:

* Subsidio: 80% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). Para personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración que han agotado la prestación contributiva de 720 días, hay un subsidio especial por 6 meses que varía del 80% al 133% del IPREM, de acuerdo con el número de familiares dependientes.

* Renta Activa de Inserción, RAI: 80% del IPREM. El IPREM equivale a €17.75 por día o €532.51 por mes o €6,390.13 por año.

Prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados:

* Personas españolas residentes en el extranjero: determinadas anualmente por la Dirección General de Emigración.

* Retornados: lo mismo que para las pensiones no contributivas para personas mayores con 12 pagas.

PRESTACIONES EN METÁLICO. CUANTÍAS

BENEFICIOS EN METÁLICO. DURACIÓN Y LÍMITES TEMPORALES

NO TIENEN LÍMITES

BENEFICIOS EN METÁLICO. INDEXACIÓN	Las pensiones se ajustan anualmente con la Ley General de Presupuestos, tomando en consideración el alza media de los salarios, el Índice de Precios al Consumidor, la tendencia general de la economía y las posibilidades económicas del sistema.
PRESTACIONES PARA VIVIENDA Y CALEFACCIÓN	Subsidios para viviendas llegan a €525 por año, dirigidos a facilitar el coste del alquiler cuando el beneficiario cumpla, entre otras, con las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> * Ser titular de una pensión no contributiva o de invalidez * Carecer de vivienda en propiedad, * No ser parientes hasta el tercer grado con el propietario. No hay subsidios para la calefacción
EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES	Las prestaciones están reconocidas por las Comunidades Autónomas, que tienen funciones transferidas por el IMSERSO. Las personas perceptoras de pensiones no contributivas de personas mayores y de invalidez están obligadas a informar, dentro de los 30 días, de cualquier cambio en sus circunstancias que pueda afectar a la prestación o a la cuantía. Los perceptores tienen que enviar una declaración de ingresos del último año de la unidad doméstica en el primer cuatrimestre de cada año. Estos datos pueden comprobarse con la Administración de Hacienda.
DEVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES	Como regla general, la devolución de las prestaciones es obligatoria en casos de error, fraude y fracaso en informar cambios en las circunstancias. Las prestaciones sólo se pueden recuperar de los perceptores.
DERECHOS ESPECIALES EN MATERIA DE ATENCIÓN SANITARIA	Los mismos derechos sanitarios y servicios sociales que los otros pensionados.
CONTRIBUCIONES FISCALES Y SOCIALES 1-FISCALIDAD DE LAS PRESTACIONES	Las prestaciones están sujetas a contribución
2- LÍMITES DE RENTAS PARA REDUCCIONES O EXCEPCIONES FISCALES	Reglas generales de contribución fiscal. No hay excepciones para los perceptores.
3- CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PRESTACIONES	No hay contribuciones

